

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | Pesetas. |
|---|---------------------|----------|
| MADRID..... | Por un mes..... | 4 |
| PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 16 |
| | Por seis meses..... | 36 |
| | Por un año..... | 66 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 25 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 36 |

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libre de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Cataluña.—Las brigadas Macías, Tomaseti y Salamanca han emprendido en combinacion operaciones importantes sobre Berga.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe con el ejército del Norte debe hallarse sobre Tolosa.

Valencia.—Ha sido restablecida la línea férrea; el General Martínez Campos ha marchado sobre Carlet en combinacion con el Capitan general de aquel distrito.

El fuego de los insurrectos de Cartagena ha sido ayer muy lento.

No se han recibido más partes acerca de la insurreccion carlista y cantonal.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: En atencion á que del contrato de 20.000 vestuarios de industria nacional celebrado con D. Anto-

nio Rivera, y cuya próroga terminó en fin de Noviembre anterior, solamente se ha recibido un corto número de prendas y ninguna por lo relativo á roses, cinturones interiores, corrajes y borceguíes, habiendo llegado el caso previsto en la resolucion de 22 del mismo mes acerca de la falta de cumplimiento del enunciado contratista:

Visto que la convocatoria de proposiciones para la compra de 300.000 varas de paño de fabricacion del pais no ha dado el resultado apetecido, toda vez que seria preciso aguardar hasta últimos de Setiembre del año próximo para obtener ese número de varas, ofreciéndose sólo 66.000 para fin del inmediato Enero, las cuales se han aceptado, así como las demás que los fabricantes de Béjar y Alcoy puedan entregar en el siguiente mes de Febrero:

Considerando que aun en el supuesto poco probable de que en todo el corriente Diciembre se completasen los 34.000 equipos de industria extranjera, siempre habria necesidad de adquirir mayor número para vestir al ejército:

Y considerando, por último, que en la imposibilidad de dilatar por más tiempo la adquisicion del vestuario, es urgente proveer á este servicio, obviando las dificultades que puedan ocurrir; y en vista de lo que la experiencia ha demostrado, tanto respecto de la fabricacion de materiales,

como de la construccion de prendas en grande escala y en periodos breves en el país;

El Gobierno de la República, de conformidad con el dictamen emitido en 4 del actual por el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el de Ministros, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La Comision receptora de vestuario en París procederá á la compra por gestion directa, y con arreglo á las instrucciones que reciba de este Ministerio, de 30.000 vestuarios por ahora.

2.º Dicha Comision, ampliada en la forma que estime conveniente el Gobierno, tendrá para las adquisiciones que hayan de efectuarse en el extranjero las mismas facultades que se concedieron á la Junta creada en Madrid por decreto de 12 de Setiembre último.

Y 3.º Las mencionadas compras se ejecutarán sin limitacion de localidad y en los puntos donde se ofrezcan mayores ventajas de bondad, rapidez y economia.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Presidente de la Junta encargada de la adquisicion de vestuario y equipo para el ejército.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Noviembre de 1873.

| JUZGADOS MUNICIPALES. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION. | | | | | | | TOTAL DE MUERTOS. |
|-----------------------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|---|----------|--------|---------------|----------|--------|-------------------|-------------------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de vivos. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de muertos. | |
| | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | | |
| Audiencia..... | 40 | 10 | 20 | 3 | 2 | 5 | 23 | 1 | " | 1 | 1 | " | 1 | 2 | 27 |
| Buenavista..... | 11 | 11 | 22 | 2 | " | 2 | 24 | 1 | 1 | 2 | " | " | " | 2 | 26 |
| Centro..... | 8 | 8 | 16 | 2 | 2 | 4 | 20 | " | " | " | " | " | " | " | 20 |
| Congreso..... | 9 | 14 | 23 | 1 | 1 | 2 | 25 | 2 | 1 | 3 | " | " | " | 3 | 28 |
| Hospicio..... | 13 | 8 | 21 | " | 4 | 4 | 25 | " | 1 | 1 | " | " | " | 1 | 26 |
| Hospital..... | 11 | 16 | 27 | 2 | 3 | 5 | 32 | " | 1 | 1 | 5 | " | 5 | 6 | 38 |
| Inclusa..... | 24 | 23 | 47 | 30 | 31 | 61 | 108 | " | " | " | " | 5 | 5 | 5 | 113 |
| Latina..... | 16 | 10 | 26 | 4 | 5 | 9 | 35 | 1 | 1 | 2 | " | " | " | 2 | 37 |
| Palacio..... | 7 | 17 | 24 | 1 | 2 | 3 | 27 | " | 1 | 1 | " | " | " | 1 | 28 |
| Universidad..... | 14 | 15 | 29 | 4 | 3 | 7 | 36 | " | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 39 |
| TOTALES..... | 423 | 432 | 253 | 49 | 53 | 102 | 357 | 5 | 7 | 12 | 7 | 6 | 13 | 25 | 382 |

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Noviembre de 1873, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Noviembre de 1873, clasificadas segun las causas que las motivaron.

| JUZGADOS MUNICIPALES. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL GENERAL. | |
|-----------------------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|----------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | | TOTAL GENERAL. |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | | |
| Audiencia... | 41 | 3 | 5 | 49 | 13 | 1 | 2 | 16 | 38 | |
| Buenavista... | 13 | 4 | 1 | 18 | 16 | 6 | 2 | 24 | 42 | |
| Centro..... | 3 | 5 | 2 | 10 | 6 | 4 | 2 | 12 | 22 | |
| Congreso... | 9 | 4 | 1 | 14 | 7 | 3 | 3 | 17 | 27 | |
| Hospicio... | 15 | 2 | 2 | 19 | 18 | 5 | 2 | 25 | 44 | |
| Hospital... | 38 | 13 | 5 | 56 | 43 | 10 | 14 | 69 | 125 | |
| Inclusa.... | 26 | 2 | " | 28 | 31 | 4 | 4 | 39 | 67 | |
| Latina..... | 19 | 6 | " | 25 | 24 | 5 | 1 | 30 | 55 | |
| Palacio.... | 95 | 5 | 4 | 104 | 17 | 10 | 4 | 31 | 135 | |
| Universidad. | 20 | 3 | 2 | 25 | 18 | 2 | 2 | 22 | 47 | |
| TOTALES... | 249 | 47 | 22 | 318 | 195 | 53 | 36 | 284 | 602 | |

| JUZGADOS MUNICIPALES. | FALLECIDOS. | | | | | | | | | | TOTAL GENERAL. | |
|-----------------------|-----------------------|--|----------|----------|-------------------------------|----------|--|----------|--------------------------|----------|----------------|----------------|
| | DE MUERTE NATURAL. | | | | DE MUERTE NATURAL SREPENTINA. | | DE MUERTE VIOLENTA, ENCIADA, CAIDA, ETC. | | DE MUERTE SEÑAL (TEJER). | | | TOTAL GENERAL. |
| | ENFERMEDADES COMUNES. | ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | | |
| Audiencia... | 15 | 14 | 3 | 5 | " | " | 1 | " | " | " | 49 | |
| Buenavista... | 16 | 19 | 2 | 5 | " | " | " | " | " | " | 42 | |
| Centro..... | 9 | 11 | " | 1 | " | " | 1 | " | " | " | 22 | |
| Congreso... | 11 | 9 | 3 | 3 | " | " | " | " | " | 4 | 27 | |
| Hospicio... | 19 | 24 | " | 4 | " | 1 | " | " | " | " | 44 | |
| Hospital... | 36 | 33 | 16 | 14 | " | " | 3 | 1 | 1 | 1 | 69 | |
| Inclusa.... | 27 | 33 | " | 1 | 6 | " | " | " | " | " | 67 | |
| Latina..... | 22 | 24 | 1 | 6 | 2 | " | " | " | " | " | 55 | |
| Palacio.... | 43 | 27 | 61 | 4 | " | " | " | " | " | " | 135 | |
| Universidad. | 18 | 17 | 6 | 5 | " | " | " | " | 1 | " | 47 | |
| TOTALES... | 216 | 231 | 92 | 43 | 3 | 7 | 5 | 4 | 2 | 2 | 602 | |

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por grupos, y en cada uno por orden alfabético de provincias, de los expositores de España.

SEGUNDO GRUPO.

AGRICULTURA.—APROVECHAMIENTO FORESTAL.—CULTIVO DE LA VID Y DE LOS FRUTALES.—HORTICULTURA (1).

| NUMERO del registro. | EXPOSITORES. | PROVINCIA. | PUEBLO. | OBJETOS EXPUESTOS. |
|--|------------------------------------|------------------|--------------------|---|
| 190 | D. Joaquín Padrines..... | Tarragona,... | Tarragona..... | Mezcladizo de trigo y cebada. |
| 192 á 196 | D. José Salvador..... | Idem..... | Tortosa..... | Maiz y almendras. |
| 204 y 205 | D. Ramon de Siscar..... | Idem..... | Tarragona..... | Almendras y avellanas. |
| 243 | D. José Borrás..... | Idem..... | Reus..... | Idem. |
| 252 | D. Pablo Virgili..... | Idem..... | Tarragona..... | Legumbres. |
| 253 | D. José Bartomeu..... | Idem..... | Idem..... | Avellanas. |
| 254 | D. N. Macandrerós..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 255 | D. Juan Vilella..... | Idem..... | Idem..... | Almendras. |
| 256 | D. J. Ravasa..... | Idem..... | La Selva..... | Algarrobas. |
| 257 | Sres. Durán y P. Feixer..... | Idem..... | Reus..... | Avellanas. |
| 78 | D. José María Fivaller..... | Idem..... | Tarragona..... | Lanas. |
| 1 | D. Luis Sanchez de la Cueva..... | Toledo..... | Escalonilla..... | Cereales. |
| 3 | D. Rufino Gomez Garcia..... | Idem..... | Talavera..... | Idem. |
| 7 | D. Enrique A. Maroto..... | Idem..... | Carmenta..... | Idem. |
| 14 | D. Emilio de Huelves..... | Idem..... | Ocaña..... | Anís. |
| 20 | D. Gregorio Rodriguez..... | Idem..... | Quintanar..... | Regaliz. |
| 1 | D. Francisco Arricaut é hijos..... | Valencia..... | Aleira..... | Cacahuét, capillos de seda. |
| 2 | D. José Sañudo..... | Idem..... | Cullera..... | Arroz trinquillon. |
| 3 | D. José Devesa..... | Idem..... | Játiva..... | Arroz. |
| 4 | D. José Tateus y Rubio..... | Idem..... | Poliñá..... | Simiente de alfalfa. |
| 5 | D. Alejandro Mulet..... | Idem..... | Albalat..... | Maiz. |
| 6 | Doña Bárbara Mulet..... | Idem..... | Idem..... | Legumbres. |
| 7 | D. Quintín Garrido..... | Idem..... | Poliñá..... | Yeros. |
| 31 | D. José Perelló Pastor..... | Idem..... | Játiva..... | Legumbres. |
| 32 | D. Francisco Vea Martinez..... | Idem..... | Poliñá..... | Maiz. |
| 8, 43, 51, 112, 114 | D. Vicente Lasala y Palomares..... | Idem..... | Valencia..... | Cereales, legumbres, almendras, algarrobas; Memoria sobre la produccion y comercio de la naranja en España. |
| 82, 83, 85 | D. Ramon Galvañon..... | Idem..... | Aleira..... | Legumbres y cacahuét, capillos de seda. |
| 116, 117, 120, 122, 136, 137, 132, 121, 129. | Sociedad de Agricultura..... | Idem..... | Valencia..... | Cereales, legumbres, semillas, almendras, palma, esparto, miel, azafran, instrumentos agrícolas. |
| 106 | D. Mariano Ortoneda..... | Idem..... | Játiva..... | Algarrobas. |
| 58 | D. José Leon..... | Idem..... | Valencia..... | Tabaco en hoja. |
| 22 | D. Benito Lopez Fernandez..... | Idem..... | Idem..... | Esparto. |
| 25 y 26 | D. Vicente Garcia Martinez..... | Idem..... | Idem..... | Cáñamo. |
| 28 | D. Eduardo Plá Barber..... | Idem..... | Játiva..... | Idem. |
| 33 | Sres. White, Llano y Mosanel..... | Idem..... | Valencia..... | Esparto. |
| 400, 401 | D. Salustiano Sotillo..... | Idem..... | Idem..... | Cáñamo, guano. |
| 135 | D. Lorenzo Ibañez..... | Idem..... | Idem..... | Cáñamo. |
| 69 | D. Domingo Greus..... | Idem..... | Idem..... | Abonos. |
| 8 | D. Vicente Lasala..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 6, 7, 13 | D. Antonio Ceinos Rico..... | Valladolid..... | Fontiboyuelo..... | Cereales y paja. |
| 18 | D. Blas Dulce Alvarez..... | Idem..... | Valladolid..... | Cereales. |
| 11 | D. Fernando Herrera..... | Zamora..... | La Iniesta..... | Gualda. |
| 18 | D. Victoriano Fernandez..... | Idem..... | Villalarbo..... | Cereales. |
| 49 y 20 | D. Antonio Prieto..... | Idem..... | To. regamones..... | Idem. |
| 7 y 8 | D. José Rodriguez..... | Idem..... | Benavente..... | Lino y semilla. |
| 21 | D. Pio Crespo..... | Idem..... | Idem..... | Lino. |
| 15 | D. Lorenzo Racaud..... | Zaragoza..... | Zaragoza..... | Semillas de legumbres y cañamones. |
| 24 | D. Francisco Zapata..... | Idem..... | Idem..... | Legumbres. |
| 44 y 45 | Sres. Ramirez hermanos..... | Idem..... | Idem..... | Regaliz, esparto. |
| 56 | D. Juan Pablo Lacaze..... | Idem..... | Idem..... | Regaliz. |
| 57 | D. Miguel Hipólito..... | Idem..... | Idem..... | Maiz. |
| 58 á 66 | D. Pedro Bergua..... | Idem..... | Idem..... | Legumbres. |
| 77 y 78, 75 | D. Pablo Oleta Veraton..... | Idem..... | Tauste..... | Cereales, lanas. |
| 81 | D. Angel Ramirez..... | Idem..... | Idem..... | Maiz. |
| 83 | D. Eusebio Castillo..... | Idem..... | Idem..... | Cereales. |
| 84 | D. José Usan y Saías..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 117 | D. Gregorio Longas..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 54 | D. Manuel Alvareda..... | Idem..... | Caspe..... | Opio indígena. |
| 4 á 6 y 10 | D. Pascual Gurrea..... | Idem..... | Zaragoza..... | Esparto. |
| 90 | D. Anselmo Montorio..... | Idem..... | Borga..... | Cáñamo. |
| 91 | Sres. Escudero y compañía..... | Idem..... | Zaragoza..... | Idem. |
| 42 | D. Nicolás Izquierdo..... | Idem..... | Idem..... | Miel. |
| 89 | D. Mariano Quilez..... | Idem..... | Idem..... | Azafran. |
| 32 | D. Francisco Cuartero..... | Idem..... | Idem..... | Guano. |
| 5 á 7 | D. Simon María de Cintas..... | Baleares..... | Menorca..... | Cereales. |
| 12 á 14, 63, 11, 66 y 67 | D. Narciso Mercadal..... | Idem..... | Mahon..... | Cereales y legumbres, algodón, esparto. |
| 15 | D. Francisco Andreu y Pons..... | Idem..... | Idem..... | Nueces. |
| 16 á 20 | D. Juan Saura..... | Idem..... | Idem..... | Cereales, legumbres y almendras. |
| 21 | D. José Soler..... | Idem..... | Idem..... | Cereales. |
| 24 | D. Andrés Paigvert..... | Idem..... | Idem..... | Cereales y legumbres. |
| 34, 31, 35 | Comision provincial de..... | Idem..... | Palma..... | Legumbres y algarrobas, crin vegetal, azafran. |
| 39 y 40 | D. Gabriel Feliú..... | Idem..... | Idem..... | Almendras y cenizas de cáscaras de almendra. |
| 55 | D. Antonio Mulet..... | Idem..... | Idem..... | Almendras. |
| 64 | D. Miguel Fleuxá y Palet..... | Idem..... | Idem..... | Cereales. |
| 76, 75 | D. Juan Fur y Llaneras..... | Idem..... | Idem..... | Almendras, algodón. |
| 77 | D. Miguel M. Lladó..... | Idem..... | Idem..... | Cereales y legumbres. |
| 82 | D. Miguel Torres..... | Idem..... | Idem..... | Habas. |
| 84 | D. Julio Soler..... | Idem..... | Idem..... | Cereales. |
| 85 y 86 | Doña Catalina Zaforteza..... | Idem..... | Idem..... | Cereales, lanas. |
| 88 | D. Juan Burgués Zaforteza..... | Idem..... | Idem..... | Algarrobas. |
| 96 | D. Juan Massanet..... | Idem..... | Idem..... | Cereales. |
| 97 | D. Bartolomé Gibert..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 98 | D. Jáime de Olesa..... | Idem..... | Idem..... | Cereales y legumbres. |
| 402 | D. Francisco Ponsety..... | Idem..... | Idem..... | Cereales. |
| 403 | D. Antonio Prieto..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 404 | Sr. Marqués de Ariañy..... | Idem..... | Idem..... | Legumbres. |
| 407 | D. Bartolomé Carretero..... | Idem..... | Idem..... | Cereales. |
| 408 | D. Antonio Massanet..... | Idem..... | Idem..... | Legumbres. |
| 406 | D. Antonio Riutort..... | Idem..... | Idem..... | Cáñamo. |
| 90 | Sr. Marqués de la Fuensanta..... | Idem..... | Idem..... | Lanas. |
| 36 | D. Nicolás Morell..... | Idem..... | Idem..... | Miel de naranja. |
| 38 | D. Pedro Font dels Olors..... | Idem..... | Idem..... | Miel. |
| 70 | D. Bernardo José de Olives..... | Idem..... | Idem..... | Miel de cardo blanco. |
| 32 | D. José Bullan..... | Idem..... | Idem..... | Noticias sobre la agricultura de Sollier. |
| 33 | D. Julio Soler..... | Idem..... | Idem..... | Libro sobre la agricultura en Menorca. |
| 44 | Comision provincial..... | Habana..... | Cuba..... | Pian y memoria sobre la produccion del azúcar, esparto para tejidos. |
| 1 | D. Laureano Diaz de Acuña..... | Fernando Poo | Santa Isabel..... | Plantas textiles y frutas del país. |
| 1 | D. Manuel Trigo..... | Puerto-Rico..... | Puerto-Rico..... | Frutas del país. |
| 2 | Comision provincial de..... | Idem..... | Idem..... | Tabaco en rama é imitacion de frutos del país. |

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 544 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Lluarca (Oviedo) D. Angel Iglesias Alvarez.

Madrid 28 de Noviembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

Academia Española.

Para la plaza de individuo de número de la Academia Española, vacante por fallecimiento del Sr. D. Salustiano de Olózaga, ha sido elegido el Sr. D. Leon Galindo y de Vera.

Lo que se hace público para los efectos convenientes. Madrid 6 de Diciembre de 1873.—Antonio María Sagovia, Secretario perpétuo.

Academia de Bellas Artes.

PROGRAMA DE PREMIOS PARA EL AÑO DE 1874.

Sección de Escultura.

Decidido por la Academia que el premio ordinario de este año se destine á la Sección de Escultura, y despues de deliberar maduramente sobre la índole del asunto que convendría adoptar; considerando que un bajo relieve que represente un asunto histórico, si bien da ocasion al artista para lucir sus conocimientos en la composición filosófica, y le permite hacer gala de su inteligencia en la distribución de los términos, en el agrupamiento de figuras y en el estudio de los escorzos, elude en cambio las graves dificultades que presenta la composición de una obra aislada, que por todas partes puede mirarse y por todas ha de causar buenos efectos estéticos y perspectivas; considerando que una estatua, por bella y perfecta que sea, no da medios bastantes para que el artista despliegue y luzca suficientemente las varias facultades de creación, expresión moral, armonía y demás que constituyen el talento artístico; y que un grupo, aunque sea de solo dos figuras, ensancha ya considerablemente la esfera de acción del estatuario, permitiéndole lucir combinaciones de composición, vigor, movimiento y vida en los efectos y alguna variedad y grandeza en las actitudes, ha resuelto que el asunto para dicho premio sea un grupo que recuerde un hecho histórico glorioso, y en su consecuencia ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre concurso público entre los Escultores españoles para premiar al que mejor desempeñe, á juicio de la Academia, un grupo de dos figuras que represente á *Hernán Cortés apartando con la mano izquierda á un indio que se indigna al ver derribados sus ídolos, y colocando con la derecha la Santa Cruz sobre el ara mejicana.*

Art. 2.º El tamaño de las figuras será de cinco piés castellanos, ó sea 1,40 próximamente.

Art. 3.º El premio consistirá en una medalla de oro con el emblema de la Academia y el nombre del laureado, 4.000 pesetas en metálico, y la reproducción del grupo por el grabado ó la litografía, del cual se darán al interesado 100 ejemplares.

Art. 4.º Si además de la obra premiada hubiese alguna otra de mérito suficiente, á juicio de la Academia, se le concederá un *accessit*, que consistirá en la remuneración de 2.000 pesetas en metálico, y la reproducción del grupo con las mismas condiciones.

Art. 5.º La Academia se reserva el derecho de adjudicar sólo el *accessit*, si conceptuase no haber mérito suficiente para el premio; ó de decretar sólo este y no el *accessit*; ó de declarar que no hay lugar á adjudicar recompensa alguna, si así lo estimase justo.

Art. 6.º Se señala para este concurso el plazo de un año, contado desde la fecha de este programa.

Art. 7.º La obra ú obras premiadas quedarán de la propiedad de la Academia.

Art. 8.º No podrá tomar parte en el concurso ningun Académico de número.

Art. 9.º Los artistas que tomen parte en él no firmarán sus obras, sino que pondrán sólo un lema, y entregarán en Secretaría al mismo tiempo que la obra un pliego cerrado marcado en el sobre con el mismo lema, y que contenga dentro el nombre, domicilio y títulos del autor.

Art. 10.º A cada opositor, ó al que en su nombre entregue la obra y pliego, se le expedirá por Secretaría un recibo, con el cual podrá recoger la obra si no fuese premiada.

Art. 11.º Las obras presentadas se expondrán al público en las salas de la Academia durante seis días ántes de pronunciarse el fallo, y volverán á exponerse por igual tiempo despues de pronunciado.

Art. 12.º Examinadas por la Academia las obras presentadas al concurso, se celebrará una junta extraordinaria para la votación y adjudicación de las recompensas á que haya lugar.

Art. 13.º Se anunciará con la posible anticipación el día en que haya de celebrarse la junta pública y solemne para la proclamación del fallo de la Academia y entrega de las recompensas concedidas. En dicha junta se abrirán los pliegos correspondientes á las obras premiadas, se publicarán los nombres de sus autores, y se quemarán, en presencia del público, los demás pliegos.

Art. 14.º Las obras no premiadas quedarán desde el momento á disposición de sus autores, y se entregarán al que presente el recibo con el lema correspondiente.

Sección de Música.

En el movimiento de progreso que en todas las manifestaciones del arte se nota de algunos años á esta parte en España, no es la Música la que menos pugna por ensanchar los límites de su acción; y son bien conocidos los esfuerzos que hacen todos los amantes del arte músico por plantear la ópera española, á fin de que tome carta de naturaleza entre nosotros este importantísimo ramo de la composición, que resume en sí todos los adelantos de la Música. Representada hoy esta oficialmente por una Sección de la Academia de Bellas Artes, no podía este Cuerpo artístico permanecer inactivo ni indiferente en asunto tan de su competencia, mucho menos teniendo en cuenta las necesidades que trae consigo la creación de una Academia española de Artes en Roma; y se le ocurrió naturalmente buscar los medios de proporcionar á los compositores españoles el principal elemento para conseguir una buena ópera. A este fin ha acordado publicar un *premio extraordinario*, que conduzca á obtener un buen libreto de drama lírico. La Academia no pone trabas á la inspiración del poeta: trate el asunto que más le convenga, ya sea histórico, novelesco ó fantástico; sean sus héroes emperadores, reyes, magnates, caballeros, aldeanos, duendes ó fantasmas; sea el lugar de la acción el palacio, el templo, la choza ó el bosque; canten los autores en los metros que más les convengan, con tal que sean convenientes para la música: la única condición que se les exige es que el *drama lírico sea español*; la única recomendación que se les hace es que los personajes principales, ó que hayan de tener verdadera importancia en la fábula, no excedan de cinco, y que se procure la variedad posible en las situaciones y cuadros, para dar ocasion al compositor de em-

plear los diversos géneros de música, y hacer uso de la riquísima popular que tenemos en España, y que tanto puede contribuir á dar carácter á la ópera española.

Consecuente con estas ideas, ha acordado la Academia el siguiente programa de concurso:

Artículo 1.º Se abre concurso público entre los poetas españoles para premiar al autor de un *Drama lírico*, que entre los presentados al certámen se juzgue merecedor de esta distinción.

Art. 2.º El premio consistirá en una medalla de oro con el emblema de la Academia y el nombre del laureado; 1.500 pesetas en metálico, y 300 ejemplares de la obra.

Art. 3.º Si además del libreto premiado hubiese algun otro de mérito suficiente á juicio de la Academia, se le concederá un *accessit*, que consistirá en 750 pesetas y 300 ejemplares del mismo.

Art. 4.º La Academia se reserva el derecho de adjudicar sólo el *accessit*, si conceptuase no haber mérito suficiente para el premio, ó de decretar sólo este y no el *accessit*, ó de declarar que no hay lugar á conceder recompensa alguna, si así lo estimase justo.

Art. 5.º La impresión de los libretos premiados será costeada por la Academia, quedando de su propiedad todas las ediciones que de los mismos se hicieren.

Art. 6.º Los autores conservarán la propiedad de los derechos de representación de sus respectivas obras.

Art. 7.º Dichos autores no podrán impedir la representación de cualquiera partitura escrita sobre sus libretos, siempre que se les abonen por la empresa teatral respectiva los derechos que por la misma les correspondan.

Art. 8.º Los que deseen tomar parte en este concurso remitirán sus obras en el término de seis meses, á contar desde la fecha de este programa, al Secretario de la Academia, quien expedirá el competente recibo.

Art. 9.º Los libretos se presentarán sin firma ni nombre de autor, llevando en su lugar un lema, el cual se reproducirá también en el sobre de un pliego cerrado y sellado, que contendrá el nombre y residencia del autor, y además los primeros versos del libreto, por si se presentasen dos lemas iguales.

Art. 10.º No podrá tomar parte en el concurso ningun Académico de número de esta Corporación.

Art. 11.º Examinadas por la Academia las obras presentadas al concurso, se celebrará una junta extraordinaria para la votación y adjudicación del premio y del *accessit*.

Art. 12.º Se anunciará con la posible anticipación el día en que haya de celebrarse la junta pública y solemne para la proclamación del fallo de la Academia y entrega de las recompensas acordadas. En dicha junta se abrirán los pliegos correspondientes á las obras premiadas, se publicarán los nombres de los autores, y se quemarán en presencia del público los demás pliegos.

Art. 13.º No se devolverán los originales de los libretos presentados y no premiados; pero se permitirá sacar copias de los mismos en la Secretaría de la Academia, exhibiendo el recibo dado por el Secretario.

Madrid 8 de Diciembre de 1873.—Por acuerdo de la Academia, Eugenio de la Cámara, Secretario general.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Diputación provincial de Valencia.****Comisión provincial.**

El día 16 del corriente, á las diez de la mañana, se celebrará el sorteo para la amortización de 117 obligaciones provinciales del puerto del Grao, de las 4.225 emitidas con arreglo á la ley de 18 de Junio de 1836.

Sólo tendrán opción á ser amortizadas en este sorteo las obligaciones que resulten adheridas al convenio celebrado en 20 de Febrero último, ántes de la fecha en que ha de celebrarse el sorteo. Se recibirán adhesiones en las oficinas de la Diputación hasta el 15 del corriente á las dos de la tarde.

El sorteo se verificará en la misma forma que los celebrados anteriormente.

Desde el día 17 hasta el 31 del presente los poseedores de las obligaciones favorecidas por la suerte deberán presentarlas en la Depositaria provincial con factura duplicada. En uno de los dos ejemplares se liquidará el valor de las obligaciones, el cual será satisfecho el día 1.º de Enero próximo á los interesados que las hayan presentado, siempre que de la compulsación que previamente ha de verificarse resulte su indudable legitimidad.

Los cupones de intereses de 1.º de Enero y 1.º de Febrero próximos correspondientes á las obligaciones favorecidas por la suerte se presentarán con factura separada en la forma ordinaria. Si resultare amortizada alguna obligación de las de la serie 7.ª, cuyos cupones vencen en 1.º de Febrero, se descontará de los mismos la sexta parte de su valor, ó sea la correspondiente al mes de Enero.

Valencia 3 de Diciembre de 1873.—El Vicepresidente, Juan Manuel Perez.—Por acuerdo, el Secretario, Gonzalo Julian.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento popular de Madrid.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de pan á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1874, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron para la primera.

El remate se verificará el día 11 del actual, á las doce y media de su mañana, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —1

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer asilo de mendicidad de San Bernardino, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1874, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron para la primera.

El remate se verificará el día 11 del actual, á las doce de su mañana, en la sala de remates de las Casas Consistoriales; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —1

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de chocolate á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio empieza á regir en 1.º de Enero próximo y termina el 31 de Diciembre de 1874, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y pliegos de condiciones que sirvieron para la primera.

El remate se verificará el día 12 del actual, á las doce y media de su mañana, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Diciembre de 1873.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —1

El día 15 del corriente, á la una de su tarde, tendrá efecto en la sala de remates de esta corporación municipal la subasta en pública licitación y por pujas á la llana de 13'59 metros cúbicos de ladrillo escalfado, 449'81 id. id. de morrillo, 308 idem id. de pedernal para mampostear y 303 de ripio de ladrillo en fragmentos ó bloques de varias dimensiones, procedentes del desmonte de la calle de la Lealtad, acopiados en la plaza del Museo de Artillería, subida al Parque de Madrid, próximo al monumento del Dos de Mayo y en los terrenos del antiguo Tivoli.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de doce á cuatro, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —1

Alcaldía de Brihuega.

D. Juan Francisco Gumiel, Alcalde accidental, Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Hago saber que por el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 11 de Noviembre próximo pasado, y previo el oportuno reconocimiento y dictámen de la comisión de Policía urbana, acompañada del maestro alarife D. Domingo Canales, ha acordado proceder inmediatamente al derribo de la casa sita en esta población y su calle de la Fuentesilla, número 14, perteneciente á los herederos de D. Francisco Brocal ó su viuda Doña Isidora Augon, por hallarse enteramente ruinoso desde sus cimientos.

Y como quiera que á pesar de diferentes diligencias practicadas no haya podido averiguarse el paradero de la citada viuda ni el de sus hijos ó herederos del D. Francisco, Doña Victoria, D. Enrique, Doña Carmen y Doña Juana Brocal y Augon, ni tengan en esta villa administrador ni persona alguna con quien puedan entenderse en los procedimientos que se siguen para el cumplimiento del citado acuerdo, he dispuesto publicar el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, requiriendo á una y otros para que en el término de ocho días, á contar desde el día en que se publique en la citada GACETA, comparezcan en esta villa á efectuar el indicado derribo ó á exponer ante el Ayuntamiento lo que crean oportuno sobre el particular; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á la demolición á su costa en la forma que haya lugar.

Dado en Brihuega á 4 de Diciembre de 1873.—Juan Francisco Gumiel.—Por su mandado, el Secretario, Antero Concha.

Alcaldía de Riobobos.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, dotada con la cantidad de 1.250 pesetas anuales, pagadas mensualmente de sus fondos municipales por la asistencia facultativa de una á 80 familias pobres y 1.500 que viene pagando por iguales este vecindario, que consta de 300 vecinos, ascendiendo una y otra suma á la de 2.750 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes acompañadas de certificación de sus títulos, hojas de mérito de servicios é informe de su conducta á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde esta fecha.

Riobobos 1.º de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Miguel Calle.

Alcaldía de Trujillo.

Acordado por el Ayuntamiento que presido el surtir de aguas potables á esta población, se anuncia en la GACETA oficial y *Boletín* de la provincia para si alguna de las empresas que se dedican á este objeto quisiera hacer proposiciones á este Municipio.

Trujillo 3 de Diciembre de 1873.—Juan Palacios.

Alcaldía popular de la villa del Rio.

Juan Antonio Abad y Sanchez, primer Teniente, y Alcalde accidental del Ayuntamiento popular de esta villa del Rio.

Hago saber que terminada en fin de Diciembre próximo venidero la contrata de uno de los Facultativos titulares de Medicina y Cirugía, el Ayuntamiento y asamblea de Vocales asociados han acordado la provision de dicha plaza con arreglo al reglamento de 24 de Octubre último y condiciones que se expresarán, anunciándose por el término de 20 días, contados desde la fecha, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

1.º La plaza de Medicina y Cirugía que trata de proveerse es un partido médico de primera clase, con residencia fija en esta población, para la asistencia de las familias pobres.

2.º La dotación de la misma será de 1.500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por mensualidades ó trimestres vencidos en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre.

3.º Las familias no pobres que no estuviesen igualadas satisfarán por las visitas aquellas que estipulasen con arreglo á las costumbres y circunstancias de la localidad.

4.º Será obligación del Facultivo titular asistir gratuitamente 300 familias pobres, funcionar en los casos de oficio y practicar los reconocimientos de los quintos ó mozos de la población.

serva en los reemplazos del ejército ordinario y extraordinario, y prestar los demás servicios que marca el art. 3.º del reglamento de 24 de Octubre último.

5.º Las listas de pobres se formarán por el Ayuntamiento, y las protestas que sobre el particular hicieren los interesados o Facultativos serán resueltas en la forma que la ley previene.

6.º Los aspirantes deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, y la duración del contrato será de cuatro años, y terminado este plazo se renovará por el mútuo convenio del Ayuntamiento y Facultativo titular en la forma que la ley previene.

7.º El Facultativo que se proponga renunciar el destino al cumplir los cuatro años por que se hubiese escriturado, lo avisará oportunamente con la anticipación de dos meses, á fin de que dentro de este plazo pueda proveerse la vacante, exceptuándose el caso de mútuo convenio que expresa la ley de Sanidad en su art. 70 y siguientes.

8.º La vacante deberá anunciarse en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, señalando un plazo de 20 días, á contar desde la fecha de los edictos, para que los pretendientes dirijan al Alcalde sus solicitudes con la copia del título y hoja de servicios legalizada por Escribano ó certificado por el Subdelegado de Sanidad del partido donde resida el aspirante y relaciones de méritos documentadas.

9.º Terminado el plazo para la admisión de solicitudes, el Ayuntamiento, con la asamblea de Vocales asociados, harán la elección de Facultativo por mayoría de votos, formalizándose en seguida el contrato para su debido cumplimiento.

10.º El Facultativo que resulte elegido no podrá ausentarse de la población sin permiso de la Autoridad, y esto si la ausencia fuera de un solo día; pero se le podrán conceder hasta cuatro meses de licencia por motivos de salud justificados, y de dos meses para otros objetos, siempre que ponga de su cuenta otro Facultativo de su misma clase que desempeñe durante su ausencia el servicio correspondiente; advirtiéndose que caducará la licencia si se llegase á declarar ó hubiese rason bastante para temer que se declare alguna epidemia en la localidad.

11.º Dicho Facultativo no podrá abandonar la población en tiempo de epidemia ó contagios; y si lo verificase se le privará del ejercicio de su profesión, con arreglo á lo prevenido en el art. 73 de la ley de Sanidad; á cuyo fin deberá formarse el expediente gubernativo que corresponde, según la Real orden de 11 de Abril de 1856.

12.º También queda sujeto á las penas gubernativas que marcan las leyes del ramo si no cumple con fidelidad los encargos relativos á Sanidad general que le fueren encomendados, ó si deja de cumplir las obligaciones de su contrato ó no presta á los enfermos los auxilios que requiera algún accidente grave que comprometa su vida.

Y para la debida notoriedad se publica el presente.

Villa del Río 30 de Noviembre de 1873.—Juan Antonio Abad.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Aoiz.

En nombre de la Nación, D. José de Iguzquiza, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido, en Burlada.

Por la presente se cita y emplaza á José Sanz, Pio Sabalza y Meliton Lafosa, vecinos de Sangüesa, ausentes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado para prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue en el mismo por homicidio, que si compareciesen serán oídos y se les administrará justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y demás funcionarios de policía judicial que caso de ser habidos los mencionados Sanz, Sabalza y Lafosa procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las debidas seguridades por hallarse estimada su prisión por el mencionado delito.

Dado en Burlada á 24 de Octubre de 1873.—José de Iguzquiza.—Por su mandado, Ildefonso Azcona.

Señas de José Sanz.

Edad 32 años, estatura alta, color moreno, cara larga, barba clara, nariz regular, pelo castaño, ojos idem; viste pantalón de castor, faja morada, blusa de cuadros, elástica y boina azul, borceguíes y anguarina.

Idem de Pio Sabalza.

Estatura alta, edad 28 años, color moreno claro, cara larga, barba clara, nariz regular, pelo castaño, ojos idem; viste como el anterior, fuera de que lleva gorra de pelo.

Idem de Meliton Lafosa.

Estatura baja, de 40 años, color rojo, cara regular, barba cerrada, nariz regular, pelo castaño claro, ojos idem; viste pantalón de pana, faja encarnada, ó sea morada, blusa de cuadros, elástica azul, boina en la cabeza, borceguíes y anguarina.

En nombre de la Nación, D. José de Iguzquiza, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido, en Burlada.

Por la presente requisitoria se llama á Luis Zabalza, natural y vecino de la villa de Urroz, ausente, cuyo paradero se ignora, y de las señas que á continuación se expresan, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue en el mismo por lesión causada á Javier Guerra en la noche del 11 de Mayo último; que si pareciese se le administrará justicia y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios de policía judicial que caso de ser habido el Zabalza lo hagan comparecer en este Juzgado al fin indicado.

Dado en Burlada á 24 de Octubre de 1873.—José de Iguzquiza.—Por su mandado, Ildefonso Azcona.

Señas del Zabalza.

Edad 30 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cejas id., nariz regular, cara ancha, barba poca; viste pantalón de paño patencur color de vinsgre, chaqueta de paño, chaleco morado de media seda, boina azul, zapato blanco.

Ayora.

D. José de Sandoval y Pérez, Juez de primera instancia de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra un tal Esteve y Silla, el conocido por Rodas de Cofrentes, y

un manchego que se les unia, y otros dos más como roderos y carlistas, en cuya causa tengo acordado se reciba declaración á los tres primeros como procesados. Y no habiendo podido citárseles por ser ignorado su paradero, he dispuesto en el día de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la declaración pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar; encargando al mismo tiempo á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentren, y á las Autoridades y agentes de policía que supieren el paradero de los repetidos Esteve y Silla, el conocido por Rodas, y un manchego que les acompañaba, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta villa comunicados y á mi disposición.

Dado en Ayora á 2 de Diciembre de 1873.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Juan Velazquez.

Badajoz.

D. José Pérez Gorjon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por el delito de conato de sedición contra Antonio Soto Gil, natural de la villa de Barcarrota, Secretario que ha sido del Juzgado municipal de la misma, de estado casado, de 20 años de edad, vecino de esta capital; y habiendo desaparecido de su domicilio dicho procesado, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 20 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de Moraleja, num. 23, á fin de que tenga efecto la notificación de cierta providencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Badajoz á 29 de Noviembre de 1873.—José Pérez Gorjon.—Por su mandado, Vicente del Pozo y Birril.

Búrgos.

En nombre de la Nación, D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

A todos los Jueces y Autoridades de la Nación á quienes incumba el cumplimiento de esta requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye sumaria criminal contra Vicente Irigoyen y Andueza, de 47 años de edad, natural de Cirauqui, en Navarra, su estatura cinco pies y una pulgada, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color triguño, con una cicatriz en el labio superior, cabo confinado en este presidio, por desercion del mismo quebrantando condena en la mañana del 21 de Noviembre último; y por auto de 26 del mismo se acordó, entre otros particulares, lo siguiente:

«Particular de auto.—Resultando de las anteriores diligencias que en la mañana del 21 del actual desapareció de este presidio el cabo confinado del mismo Vicente Irigoyen Andueza con ocasion de haber salido por orden del Comandante del mismo D. Manuel Ruiz en busca del Facultativo de Medicina para visitar á otro confinado enfermo de gravedad, sin que el Irigoyen haya regresado al establecimiento á pesar del tiempo transcurrido.

Considerando que se hallan justificados debidamente los referidos hechos:

Vistos los artículos 280 y 332 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal;

Se declara procesado al insinuado confinado Vicente Irigoyen y Andueza, entendiéndose con el mismo las ulteriores diligencias en la forma que se dispone en expresada ley provisional; y procedase á su detencion y conduccion con la seguridad necesaria á disposicion de este Juzgado, previa la busca y captura por medio de las oportunas requisitorias, que se remitirán al Director de la GACETA DE MADRID y Gobernador civil de esta provincia para insertar en aquella y Boletín oficial de esta, fijándose asimismo en los sitios públicos de esta capital; emplazándole igualmente por término de 20 días desde la inserción en la primera para que comparezca en este dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar: identifíquese en su caso su persona, según lo prevenido en los artículos 262 y siguientes de citada ley.»

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 430 de la misma, á los efectos acordados se expide la presente requisitoria.

Dada en Búrgos á 1.º de Diciembre de 1873.—Victorino Luna.—Por mandado de S. S., Francisco Paula Alonso.

Cambados.

D. José Cándido Jimenez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Cambados.

Certifico que en el incidente de pobreza de que se hará mención, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Cambados, á 28 de Octubre de 1873, S. S. D. Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia del partido; habiendo visto este expediente de habilitación de pobreza interesada por Francisco Serantes Abal, vecino de San Juan de Leiro, y

Resultando que el Serantes Abal, con fecha 5 de Marzo de 1872 acudió al Juzgado exponiendo como hechos, que tenía que litigar con D. José María Moure, vecino de la parroquia de Oubiña, acerca de que se eleva á escritura pública un contrato de compra-venta que privadamente le había otorgado, pero que no podía hacerlo en clase de rico por hallarse de lleno comprendido en los casos previstos en los artículos 484 y 482 de la ley de Enjuiciamiento civil, concluyendo á que con citación del Moure, ausente en ignorado paradero por haberse marchado, según se dijo, para Buenos-Aires, y del señor Promotor fiscal, se le recibiese la oportuna información, y resultando ciertos los hechos aducidos, se le habilitase de pobre, citándose al Moure á medio de edictos:

Resultando que admitida la demanda se confirió traslado por seis días al Sr. Promotor fiscal, y por lo que respecta al Moure, toda vez se aseguraba hallarse ausente, se le citase á medio de edictos, que se insertasen en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además en la parroquia donde tuviera su último domicilio, y á la puerta del Juzgado, para que dentro de 60 días compareciese á contestarla á medio de Procurador facultado en forma:

Resultando que emplazado el Sr. Promotor fiscal y D. José Moure, este á medio de edictos en la forma acordada, únicamente el primero ha evacuado el traslado; y acusada la rebeldía al último, se hubo por contestada la demanda, acordándose se le citase por segunda vez á medio de nuevos edictos en la forma que los anteriores, para que lo verificase dentro de 30 días; bajo apercibimiento de declararle rebelde y seguir el asunto la tramitación correspondiente:

Resultando que trascurrido el término de segundos edictos se hizo la declaración de rebeldía, se recibió el asunto á prueba, durante cuyo trámite se examinaron tres testigos acerca de si Francisco Serantes Abal y su esposa eran pobres, pues carecían absolutamente de bienes de fortuna:

Considerando que por la prueba testifical suministrada se han justificado plenamente los extremos admitidos:

Considerando que por lo consignado en el anterior está en el caso Francisco Serantes Abal de disfrutar de los beneficios que le concede el art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil como comprendido en el 482 de la misma;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Francisco Serantes Abal para litigar con D. José Moure, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, á que se le defienda sin que los dependientes de justicia le exijan retribucion alguna por su defensa, gozando, por consiguiente, de los beneficios que la ley concede, expidiéndose los testimonios que fueren solicitados.

Y por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado y hacerse notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el art. 4190 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicará en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, atendida la rebeldía de D. José Moure, á cuyo efecto dirijan copias certificadas al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Ilmo. señor Director de aquella, lo pronuncio, mando y firmo.—Balbino Llamas Pons.

Y á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del D. José Moure, previo el V.º B.º de S. S. el Juez del partido, expido la presente que firmo en Cambados á 29 de Noviembre de 1873.—V.º B.º.—Balbino Llamas Pons.—José Cándido Jimenez.»

Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria acordada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Leoncio Muñoz, vecino de Villasadino, y otros 13 desconocidos, sobre haberse presentado en el pueblo de Olmillos, junto á Sasamon, y haber exigido de poder de varios vecinos un caballo, una yegua, 67 duros y otros efectos; y como el Leoncio y desconocidos se hallan ausentes é ignorar su paradero, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días se presenten en las cárceles de este partido á responder á los cargos que contra ellos resultan; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, y parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castrogeriz á 23 de Noviembre de 1873.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandado de S. S., Eustasio Escribano.

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura, detencion y remision á este Juzgado de tres hombres desconocidos y armados, cuyas señas se anotarán, que en la noche del día 16 de Noviembre último trataron robar en la estación de la villa de la Cañada; pues así lo he decretado en la causa criminal que instruyo con tal motivo.

Dada en Ciudad-Real á 3 de Diciembre de 1873.—Lucas Poveda.—Por mandado de S. S., Manuel Barragan y Cortés.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos de estatura regular, sin barba, sombrero hongo blanco, chaqueta y calzon de correal y escopeta.

Otro estatura regular con alguna barba, joven, color triguño; vestido como los cabreros, sombrero gacho negro de ala caída.

Y el otro con pantalon de lana de mezcla, chaqueta, canana, con barba larga, al parecer postiza, como de 40 años, color blanco, el cual y el anterior tambien llevaban escopeta.

Córdoba.—Izquierda.

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dolores Narvaez, de esta vecindad, calle Pescadería, para que en el término de 30 días, á contar desde hoy, se presente en este mi Juzgado para recibir cierta declaración en la causa pendiente en el mismo por abusos contra el Alcalde de esta cárcel Don Francisco Blancos, Sota-alcaide José Almenara y llaveros Mariano Carrasco y José Gonzalez; previéndola que si no comparece incurrirá en las penas que señala la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se expide la presente en Córdoba á 2 de Diciembre de 1873.—Juan Orta Rubio.—El Escribano, Angel Osuna Gau.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, de 40 y 30 años respectivamente, y vistiendo ámbos de chaqueta, pantalon largo, faja y sombrero calañés, que en la mañana del 21 de Agosto último, estando en una taberna de la plaza del Triunfo de esta ciudad, vendieron dos jumentas y una cria á un gitano en la cantidad de 500 rs., para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre hurto de dichas caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial se sirvan disponer lo procedente para la busca y captura de dichos hombres desconocidos, y si fuesen habidos su conduccion á este Juzgado.

Dada en Granada á 29 de Noviembre de 1873.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Marin Sanchez, Pedro Perez Pereiro, Félix Antonio Espósito, Diego Espejo Fernandez, Juan Aragon Zapata, José Sanchez Hidalgo, Joaquin Cortés Medina y José Teodoro Espósito, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, y los cuales se fugaron la noche del 27 al 28 de Octubre último del arresto municipal de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de la Audiencia á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre escalo y fuga de dicho arresto, y para recibirles indagatoria.

A la vez encargo á los Sres. Jueces y demás individuos de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los sujetos anteriormente mencionados, y en caso de ser habidos los remitan á este Juzgado.

Dada en Granada á 1.º de Diciembre de 1873.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Luciano Eoija y Salmeron.

La Palma.

D. Antonio Onofre y Alceger, Juez de primera instancia de Cartagena con residencia en la población de La Palma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Pedro Gutierrez de la Puente, D. José Banet y Torrens, Pedro Roca, José Ortega Cañavate, Juan Cobacho, Pedro Aleman, Pablo Melendez, Francisco Ortuño, Juan José Martínez, José García Torres y Miguel Moya, como Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta de Salud pública de Cartagena; y D. Francisco Minguez Trigo y D. Eduardo Romero Germes, como Secretarios de la misma, y á los agentes de dicha Junta Francisco Brabo, José Maculé, Francisco Valverde, Pablo Martínez, Wenceslao Chivilles, un tal Cerola, vendedor de hortalizas; un tal Martínez, cerrajero; Manuel Carrascosa, dos Celadores llamados Lázaro y Olmedo, el sereno de la calle de San Cristóbal de Cartagena, Lorenzo Simon Roman, alias Capullo, y Francisco Martínez, para que dentro del término de 30 días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel del partido á prestar sus respectivos declaraciones de inquirir en la causa que contra los mismos instruyo sobre detenciones ilegales.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que caso de ser habidos los referidos procesados, procedan á su detencion y los conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en La Palma á 1.º de Diciembre de 1873.—Antonio Onofre y Alceger.—Por mandado de S. S., excusando á mi compañero D. Juan Villas, Juan Mucabich.

D. Antonio Onofre y Alceger, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Carrascosa Martínez, José Alcaráz, alias Cuatro mil y pico, Miguel Moya, Juan José Martínez, Federico Cortés, Luis Jimenez, alias Chimenea, Francisco Ortuño, Joaquin Soto Inhiesta, un tal Peñaranda, el hijo de la tía Peseta, un tal Lázaro, Celador de policía, para que se presente en este Juzgado ó en las cárceles del partido en este punto á responder á los cargos que les resultan en la causa sobre robo y destrucción de efectos en el Casino republicano de Cartagena.

Además á Francisco Jimenez, Cayetano Jimenez, Juan de Villa, José Mateo, Francisco Diaz, Asensio Perez, Fernando Garcia, Ginés Garnero, Diego Martínez, Joaquin, alias el Artillero, Valentín Romero, Juan Martínez y Jaime Campos, para que asimismo comparezcan en el Juzgado ó en las cárceles á responder del cargo que les resulta como cómplices en el robo y sustracción de plata de la fábrica de desplatación de D. Ignacio Figueroa, en la que quedaron como operarios á las órdenes de la Junta revolucionaria de Cartagena, á todos los antedichos por segunda vez y término de nueve días.

Y se citan llaman y emplazan tambien por terceros edictos y el mismo término de nueve días, á D. Pedro Gutierrez de la Puente, D. José Banet Torrent, Pedro Roca, José Ortega Cañavate, Juan Cobacho, Pablo Melendez, Francisco Ortuño, Pedro Aleman, Juan José Martínez, Miguel Moya, José García Torres, Francisco Minguez Trigo y Eduardo Romero Germes, como componentes de la Junta de Salud pública de Cartagena, y á los que lo son del titulado Gobierno de la federación española en la misma D. Roque Barcia, D. Juan Contreras, D. Félix Ferrer, D. Alberto Arous, D. Nicolás Calvo Guaiti, D. Antonio Galvez Arco, D. Alfredo Sauvalle, y el expresado D. Eduardo Romero Germes, para que asimismo se personen en este Juzgado ó cárcel del partido para sustanciar con su presencia el sumario empezado contra los mismos sobre robo, sustracción y destrucción de efectos en el Casino republicano y otras sustracciones violentas en el partido judicial; bajo apercibimiento á todos los relacionados que de no verificarlo dentro de los términos citados les para á el perjuicio que haya lugar.

Se recomienda á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de policía judicial practiquen cuantas diligencias crean necesarias para la busca y captura de los indicados sujetos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á este Juzgado en calidad de presos con las seguridades convenientes.

Dada en la Palma á 3 de Diciembre de 1873.—Antonio Onofre y Alceger.—Por su mandado, excusando á mi compañero Bayo, Juan Mucabich.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente edicto y término de 30 días á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de los documentos siguientes:

Una carpeta núm. 958, bajo la cual se presentaron en las oficinas de Sevilla en 30 de Junio de 1822 por D. Francisco Botella, apoderado de Diego de Cáceres, patrono del fundado en Escacena del Campo por Antonio Suarez de Cáceres, cuatro certificaciones sin número, importantes reales vellón 28.290, pertenecientes á la referida fundación.

Otra id. núm. 959, bajo la cual se presentaron por el mismo interesado en la citada fecha y oficinas, en concepto de apoderado de D. Fernando Romero, Administrador judicial del patronato fundado en Escacena del Campo por Doña Juana Nieto, cuatro certificaciones sin número, importantes en junto reales vellón 34.372, pertenecientes á dicha fundación.

Otra id. núm. 3364, con la que se presentó en las oficinas de Cádiz en 8 de Junio de 1824 por D. Manuel del Saz, Mayor-domo de la hermandad del Santísimo Sacramento en Huelva, una escritura de consolidación, importante reales vellón 40.000, pertenecientes á dicha hermandad.

Otra id. núm. 391, fechada en Jerez de la Frontera en 26 de Junio de 1824, bajo la cual se presentó por D. Miguel de Medina, como patrono del fundado por D. Baltasar Lopez y Beatriz Martínez, una certificación sin número, importante 41.000 rs., pertenecientes á dicho patronato.

Otra id. núm. 209, bajo la cual se presentó en las oficinas de Cádiz en 31 de Marzo de 1814 por D. Juan Revilla, Capellan de la que fundó Andrés Benitez en Jerez de la Frontera, una escritura de consolidación, importante reales vellón 4.400, pertenecientes á dicha capellanía.

Otra id. núm. 30, bajo la cual se presentaron en Cádiz en 9 de Agosto de 1824 por D. Silverio Rodríguez, como encajado de Doña Mariana de Pineda, testimonios importantes reales vellón en junto 48.368 con 27 mrs., pertenecientes á los vínculos fundados por D. Alonso Medina, Jerónimo Medina y Velasco y Elvira de Mendoza en Jerez de la Frontera.

Otra id. núm. 2497, con la que se presentaron en Cádiz en 3 de Abril de 1824 por D. Eusebio Ramon de Arza, encargado de D. Alonso de Celis, Capellan, tres escrituras de consolidación, importantes reales vellón 591 con 48 maravedís, pertenecientes á la capilla de San Juan de Letran de Jerez de la Frontera, beneficiados de dicha Iglesia y fábrica de la misma.

Otra id. núm. 4072, con la que se presentó en Cádiz en 31 de Julio de 1824 por D. Juan Izquierdo, Presbítero, Presidente de la Colegial de Jerez de la Frontera, una certificación importante 24.000 rs., pertenecientes á la capellanía colativa fundada por Josefa María en id.

Otra id. núm. 4188, bajo la cual se presentaron en las oficinas de Cádiz en 40 de Agosto de 1824 por D. Rodrigo Pacheco, Cura de la parroquia de San Mateo de Jerez de la Frontera, dos escrituras de consolidación, importantes en junto reales vellón 26.748 con 46 maravedís, pertenecientes al patronato de D. Juan Felipe Rosado, en la parroquia ántes citada.

Y otra id. núm. 4189, con la que se presentó por dicho señor Pacheco en el propio concepto y en idéntica fecha que la anterior y oficinas una escritura de consolidación, importante en junto reales vellón 41.400, pertenecientes á la memoria fundada por Doña Juana Suarez de Toledo en dicha parroquia.

Quien tuviere en su poder todos ó alguno de dichos documentos los presentará en este Juzgado, sito en la costanilla de la Veterinaria, núm. 4, ó acudirá á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 27 de Octubre de 1873.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza por término de 30 días á Manuel Madrid Carrion, de esta naturaleza y vecindad, casado, zapatero, y como de 30 años de edad, para que se presente en esta cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa de un billete de Banco de 500 pesetas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, procedan á la busca y captura de dicho reo, y en el caso de ser habido lo remitan por tránsitos de justicias á dicha cárcel y á mi disposición, segun se interesa.

Dada en la ciudad de Málaga á 1.º de Diciembre de 1873.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Enrique Non.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Angel Leon Castillo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 29 de Noviembre de 1873.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

Monforte.

En nombre de la Nación, D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á siete hombres desconocidos, armados de trabuco unos y otros de escopetas y revólvers, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de 15 días se presenten en esta sala de audiencia á ser indagados en causa que contra ellos me hallo instruyendo por robo y lesiones á María Juana Freire y su hijo Manuel Ramirez, de San Esteban de Anillo, la noche del día 19 de Octubre último.

Dada en Monforte á 26 de Noviembre de 1873.—Antonio Goyanes Meneses.—De orden de S. S., José Ramirez Costa, por Arechaga.

Señas de los ladrones.

Vestían ropa de paño oscuro, chaquetas y sombreros unos negros y otros blanquecinos; estatura alta, barba poblada.

Montanech.

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia, con categoría de ascenso, de esta villa y su partido &c.

Por la presente y en su virtud se excita el celo de las Autoridades, así civiles como militares de la provincia, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado en clase de preso de Antonio Moreno, cuyas señas se expresan á continuación; pues así lo tengo acordado en auto dictado en causa que contra el mismo y otros se sigue en este dicho Juzgado por hurto de caballerías de la propiedad de Pedro Solis Carrasco, Juan y Benito Frago, vecinos de la Torre de Santa María.

Montanech 28 de Noviembre de 1873.—Antonio Rafael Garcia.—El actuario, Antonio Avilés.

Señas.

Antonio Moreno, cuyo segundo apellido, naturaleza y vecindad se ignora, estatura y grosor regular, moreno, ojos castaños, nariz algo redonda, barbilla puntiaguda, pelo negro; viste de tela de verano, sin chaqueta, faja y sombrero negro, este ancho de alas y casco achatado.

Mula.

En nombre de la Nación, D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Leon Perez de Tudela, vecino de Pliego, cuyas señas se ignoran, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en su cárcel pública en clase de preso á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se susancia en este Juzgado sobre rebelion; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares se sirvan proceder á la prisión del antedicho sujeto y su conduccion, si fuere habido, á la cárcel pública de esta villa.

Dada en Mula á 28 de Noviembre de 1873.—Pedro María Orts.—Por su mandado, Julian Muñoz Sorzano.

Novelda.

En nombre de la Nación, D. Juan Tomás Herrero, Juez del partido de Novelda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los cuatro ó cinco hombres que al oscurecer del día 18 de Noviembre último se presentaron en la casa de labor de Manuel Perez, en el partido de la Romana, de este término, ataron á sus dueños y robaron 21 duros, 17 sábanas de cáñamo sin estrenar, 17 pañuelos de seda, dos de Manila, dos de crespon, uno de los llamados de capucha, otros dos de estambre para niñas, ocho camisas, dos pares de calzoncillos, una capa, una pieza de hilo, una manta morellana y algunos otros objetos; cuyos hombres uno de ellos usaba sombrero calañés y los otros hongos, calzaban alpargatas de cara estrecha y con mucha cinta; que dos de ellos hablaban el valenciano, de estatura más bien alta; que una de las mantas tenia motas blancas y encarnadas y otro la usaba blanca, de las llamadas muleras, para que se presenten en las cárceles de este partido dentro de 10

días de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que les resultan en la causa que estoy instruyendo sobre el expresado robo; pues de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar; y encargo á los Sres. Jueces y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, si fuesen habidos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Novelda 2 de Diciembre de 1873.—Juan Tomás Herrero.—De su orden, Mariano Ródenas.

Orihueca.

En nombre de la Nación, D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de la ciudad de Orihueca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que estoy instruyendo contra Angel Moreno y Raimundo, hijo de Mariano y de Rosa, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de 24 años de edad, herrero, sobre homicidio de Bernardo Bernabeu, he acordado en auto del día de ayer la prisión del referido procesado, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barbilla puntiaguda, color moreno.

Y no habiendo sido habido, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales, Alcaldes, fuerza de Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación que caso de ser habido el Angel Moreno procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al dicho Angel Moreno y Raimundo, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido; apercibido en otro caso de declararlo rebelde.

Dada en Orihueca á 5 de Noviembre de 1873.—Manuel Vicente y Corso.—Por su mandado, Macario Trujillo.

Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Granda y D. Bartolomé Carlos Muñoz, empleados que fueron en la Administración económica de esta provincia en el año de 1863, para que en el término de 30 días, que se empezarán á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración estimada en causa criminal que estoy instruyendo á consecuencia de denuncia propuesta por el Procurador D. Cristino Gonzalez de la Fuente, en nombre de los herederos de Doña Ramona Miranda de Grado, vecina que fué de esta capital, por haberse levantado de las Cajas de la Administración por un extraño el importe de unos resguardos de la Caja sucrasa.

Dado en Oviedo á 2 de Diciembre de 1873.—Miguel Lama.—Por mandado de S. S., Antonio Vances.

San Roque.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Tovar Gomez, natural de Gaucin, y vecino de la ciudad de Algeciras, habitante en la calle de San Antonio, núm. 77, de estado viudo, de ejercicio arriero, y de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó cárceles del partido á extinguir la condena que le ha sido impuesta en sentencia ejecutoria recaída en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial lo busquen y capturen, remitiéndolo, caso de ser habido, á estas dichas cárceles y á mi disposición con las convenientes seguridades.

Dada en San Roque á 27 de Noviembre de 1873.—Joaquin Giron.—Por su mandado, Manuel Toseclo.

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo anuncio y término de nueve días cito, llamo y emplazo á los gitanos Félix Jimenez Gabarri, natural y vecino de Vadillo de la Guadeña, de 47 años de edad; Vicente Borja Jimenez, Manuela Jimenez Daviano y Agustina Borja Jimenez, naturales de Pítero, Cerezo y Villabonica, de 77, 42 y 30 años, los tres vecinos de dicho Pítero, y todos cuatro casados, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á oír las notificaciones de las providencias dictadas y que se dicten en la causa que se les sigue por atentado contra la Guardia civil; con prevención de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar; y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 28 de Noviembre de 1873.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual y Vela.

Sort.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de Sort.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Picart y Raqueta, casado, pastor, de 40 años de edad, vecino de Arce, y á Ramon Garcia, natural del pueblo de Taull, partido judicial de Tremp, soltero, pastor, de 27 años de edad, para que dentro del término de 20 días, á contar desde su publicación, comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración como testigos en la causa criminal sobre lesiones contra N. N., alias Alá (francés); apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á 27 de Noviembre de 1873.—José Barberá.—Por mandado de S. S., J. José Aytés, Escribano.

NOTICIAS.**INTERIOR.**

La facción Sierra Morena se hallaba en la mañana de ayer 8 cerca de Segorbe. Los cabezillas Vallés, Cuaña y Santés en los pueblos de Trives y Buñol.

Continúa la persecucion de la pequeña partida carlista mandada por Luengo en la provincia de Cáceres.

Las partidas carlistas de Cataluña son activamente perseguidas.

Se halla ya compuesta la línea de Valencia.

El fuego de los insurrectos de Cartagena ha sido aun más lento que en los días anteriores.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1873.

| HORAS. | ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros. | TEMPERATURA y humedad del aire. | | DIRECCION y clase del viento. | ESTADO del cielo. |
|-------------|---|---------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------------|
| | | Seco. | Humedecido. | | |
| 6 de la m. | 713.74 | -0.8 | -2.4 | N. E... | Brisa... Despejado |
| 9 de la m. | 714.86 | 2.0 | -0.3 | N. E... | Calma Idem. |
| 12 del día. | 714.42 | 8.0 | 4.6 | N. E... | Brisa... Idem. |
| 3 de la t. | 713.77 | 9.9 | 6.2 | N. E... | Idem... Idem. |
| 6 de la t. | 714.09 | 6.0 | 3.2 | N. E... | Idem... Idem. |
| 9 de la n. | 714.92 | 4.9 | 2.9 | N. E... | Idem... Alg. nube. |

| | |
|---|------|
| Temperatura máxima del aire, á la sombra..... | 9.9 |
| Idem mínima de id..... | -1.9 |
| Diferencia..... | 11.8 |
| Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... | -7.0 |
| Idem máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra..... | 21.1 |
| Idem id. dentro de una esfera de cristal..... | 33.9 |
| Diferencia..... | 42.8 |
| Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... | " |

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 4'50 el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 4'59 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.

Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 4'65 á 4'78 el kilogramo.

Trigo, de 41 á 42'50 pesetas la fanega, y de 49'82 á 22'52 el hectolitro.

Cebada, de 5'25 á 6 pesetas la fanega, y de 9'45 á 10'80 el hectolitro.

Nota.—Reses degolladas en el día de ayer.

| | |
|------------------------|-----|
| Vacas..... | 441 |
| Cárneros..... | 621 |
| Corderos lechales..... | " |
| Terneras..... | 8 |
| Cerdos..... | 612 |

TOTAL..... 1.382

Su peso en libras... 205.690.—Idem en kilogramos... 93.398.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

| PUNTOS DE RECAUDACION. | Pts. | Cénts. |
|--|-----------|--------|
| Toledo..... | 2.384'80 | |
| Segovia..... | 643'29 | |
| Estacion del Norte..... | 3.944'09 | |
| Bilbao..... | 632'09 | |
| Aragon..... | 4.061'28 | |
| Valencia..... | 3.042'93 | |
| Estacion del Mediodía..... | 8.506'61 | |
| Diligencias y correos..... | 31'89 | |
| Pozos de la nieve..... | " | |
| Matadero.—Arbitrio sobre las carnes..... | 18.510'70 | |
| TOTAL..... | 38.777'70 | |

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menendez Vega

PARTE NO OFICIAL

ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

DISCURSO INAUGURAL

LEÍDO EN LA SESION PÚBLICA CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1873 POR EL EXCMO. SR. D JUAN BAUTISTA PEYRONNET, ACADÉMICO DE NÚMERO.

Sres. Académicos: Una prescripción reglamentaria, que hoy constituye una plausible costumbre, tiene establecido que todos los años celebre nuestra Academia una sesión pública, en la que, después de darse cuenta por el Secretario de los trabajos de la Corporación en el año trascurrido, ha de leer el Académico designado al efecto un discurso que verse sobre algun punto artístico. Hé aquí la causa que hoy coloca en este sitio al Académico que tan débiles condiciones reúne para cumplir tan delicado encargo, y que para desempeñarlo según sus limitadas fuerzas, necesita grandemente de vuestra indulgencia, y os ruega que olvidéis por un momento que este puesto ha sido otras veces ocupado por varones ilustres en ciencias, artes y letras, que han levantado aquí su elocuente voz, cuyos ecos duran todavía en vuestra memoria. No osaré competir con ellos; pero ganoso de cumplir el deber que he contraído usando de los recursos de que dispongo, héme visto precisado á hablaros de un punto concreto que, sin dejar de ser artístico, guarda una estrecha relacion con el problema físico-mecánico de la construcción, especialidad á que he consagrado habitualmente mis estudios. Voy á hablaros de los despieces ó partes de la cantería en relacion con los diferentes estilos y épocas de la Arquitectura, y aun con la historia del arte.

Forma el objeto de la primera parte de la Estereotomía el estudio científico de los cortes de piedras, determinando las condiciones y circunstancias más convenientes para que la construcción, vulgarmente llamada de sillaría, alcance toda la solidez necesaria para que los edificios pasen á las generaciones futuras. A la manera que en los que nos han quedado de la antigüedad vemos como en un gran libro las costumbres y

los grados de cultura de las generaciones que pasaron, tócanos á nosotros continuar para las venideras esa historia de la civilización humana, creando monumentos que, con el poderoso auxilio de la ciencia y debidamente caracterizados, sean los irrecusables documentos que den á conocer á los que nos han de seguir los adelantos y progresos que hicieron en nuestro siglo la ciencia de la construcción y las artes industriales que la sirven, obedecen y completan.

¿Cuál es, pues, la relación que existe entre esta parte de la ciencia y el arte? Hé aquí el objeto de mi consideración en estos momentos, para mí verdaderamente supremos. Brilla siempre en las obras arquitectónicas de cantería un sello muy peculiar y característico de la época en que se hicieron. El corte especial que la piedra puesta en construcción presenta, marca indefectiblemente un período determinado en la historia, que interesando al Arqueólogo, forma parte, y no indiferente por cierto, de la historia misma comparada del arte.

Sin entrar ahora en el exámen de los primitivos monumentos erigidos por el hombre, tales como los menhires, dolmenes y túmulos, llevo juzgo hacer una ligerísima indicación acerca de la *Historia cierta de los monumentos*, que comienza con los de la India, la Asiria y el Asia menor, continúa con los de Persia, Egipto, Grecia y Roma, y termina con los de la Europa moderna bajo sus tres formas de arte, á saber: Románico, Ojival y del Renacimiento.

Débanse los principales trabajos sobre los monumentos antiguos á muy generosos investigadores del Renacimiento; tales son Alberti, Piranesi, Serlio, Scamozzi, Vignola y Palladio. Las antigüedades griegas tanto de la Península como de la Sicilia, la Magna Grecia y el Asia menor, sólo han sido conocidas con exactitud desde principios del presente siglo. Las ruinas del antiguo Oriente, Egipto, Tiro, Sidon, Cartago, Babilonia, Nínive, Palmira, Troya, Jerusalen, Persia, Miron, Nubia &c., sólo han sido estudiadas en nuestra época. La América con las obras de Stumbolt, Leuvir, Stephens y otros, sobre Méjico y el Perú, empieza también á ser conocida. La China, imperio que data de la más remota antigüedad, pero cuyos monumentos son todos relativamente modernos, también da á conocer sus efímeras construcciones. Por último, infinidad de Arqueólogos de nuestros días estudian los monumentos de la Edad Media, más olvidados y desconocidos hasta el siglo presente que lo fueron los de los Faraones.

Pertenece en virtud de estos estudios, á los primitivos tiempos las obras conocidas con los nombres de *muros ciclópeos*, atribuidos generalmente á los Pelasgos. Distingúense dos estilos: el uno de piedras cúbicas, como en Micenas, y el otro de piedras informes, más usado en torres y fortalezas. La estabilidad del sistema dependía del peso enorme de las piedras, que no estaban unidas con ningún cemento, y á veces ni siquiera regularizadas. Afectaban las puertas de estos muros la forma piramidal, y sus jambas y dinteles no eran otra cosa que la continuación de las hiladas que se hallaban interrumpidas por el vano, constituyendo el dintel una piedra enorme, ó bien la sucesiva aproximación de los sillares. Debí emplearse el mismo sistema de construcción en los primitivos templos y palacios, si bien para ocultar las desigualdades y rudeza del aparejo, se revestían interiormente de adornos metálicos, según describe Homero y manifiestan claramente los *Tesoros* que formaban parte de ellos; y eran construcciones en forma de cúpula ojival, aparejadas de un modo algo más regular, pero formadas por hiladas horizontales y progresivamente voladizas hasta cerrarse la bóveda en su parte superior, mostrando todavía las grapas que sostenían el interior revestimiento. Perfeccionóse este sistema primitivo de Arquitectura con la adopción de apoyos verticales, ó sean piedras colocadas á contra lecho, semejante en un todo á los dolmenes, las cuales, labradas después con mayor primor, constituyeron los pilares y columnas primitivas. Obsérvase este principio de construcción en pueblos tan distantes como los judíos, egipcios, hebreos y celtas, cuyos edificios todos se ven rodeados de muros, construidos según el método indicado anteriormente, y cuajados en su interior de pilares ó estribos verticales, que reciben la cubierta compuesta de grandes piedras horizontales, cuyas extremidades descansan sobre aquellos.

Este sistema de construcción sólido y robusto era muy costoso á causa de la longitud de las piedras horizontales, y permitía dar poca amplitud al edificio interior, á no ser que se llenase de columnas, como se ve en los templos egipcios é indios tan distantes entre sí: esta necesidad dió ocasion sin duda á la invención del arco, á favor del cual, formando bóveda por encima de los arcos, se consiguió dar ensanche y elevación á las naves. Créese generalmente que fué debido á los etruscos tan importante descubrimiento, considerado como el mayor progreso de la Arquitectura antigua. Construíase al principio de piedras regulares, pero sin cemento, y por lo mismo ejerciendo gran presión contra los muros, sólo podían establecerse de cortas dimensiones. Al fin, los romanos, empleando los morteros y usando de materiales pequeños y ligeros, pudieron hacer más elevadas las bóvedas y menos gruesos los pilares.

Las construcciones de piedra de los egipcios consisten en grandes salas hipótilas, rodeadas de gruesos muros y flanqueadas sus puertas con enormes torres (Pilon), no ofreciendo otra abertura al exterior, y coronado el todo, de forma piramidal, con un gran caveto ó escocia en su parte interior; formado el techo con grandes losas cuidadosamente unidas que descansan sobre grandes arcos, en que se apoyan multitud de columnas gruesas y cuajadas. La construcción de las casas egipcias eran de madera y barro, ofreciendo las mismas disposiciones que los templos, por cuya razón algunos autores ven en la disposición de las columnas y arcos una imitación de las construcciones en madera.

El templo griego, análogo en su disposición al egipcio, si bien más sencillo en su distribución, presenta, aunque invertido, el mismo sistema. La columna y el arquivado aparecen al exterior, y los muros colocados detrás, cierran directamente el recinto sagrado puesto en comunicación con el exterior por medio de una sola puerta. Modificó la forma exterior del templo, y compendió al mismo tiempo su construcción la necesidad de cubiertas inclinadas, exigidas por el clima de la Grecia.

Por estas razones la estructura del templo griego, si bien la misma del egipcio en sus datos principales, exige mayor perfección y esmero en la disposición de los detalles. La columna afecta la forma cónica más resistente; los capiteles desempeñan una función útil, ofreciendo cómodo asiento á los arcos, y para que llenen mejor este importante destino se les da un espesor mayor que el diámetro de la columna, y son á veces dobles, para prevenir el caso de una rotura. Debían los arcos ajustarse perfectamente y estar dispuestos de modo que se facilitara su colocación, puesto que la estabilidad del sistema dependía de su atirantado. Establecida la unión entre las columnas, necesitábase unir las al muro por medio de grandes losas ó vigas que las enlazaran á la fábrica, y que al mismo tiempo facilitaran la disposición del tejado y la salida de aguas. El orden Jónico y el Corintio, conservando en su esencia la misma disposición, disimula cada vez más, bajo el brillo de sus ornatos, la lógica de esta disposición; pero el sistema de apoyos verticales y arcos permanece siempre el mismo, y es digno de observarse cómo revelan la mayor estabilidad todas sus formas. Las columnas con su forma cónica aparecen como convergentes hácia un punto central y sumamente elevado sobre el templo; los intercolumnios del ángulo son menores, y la columna angular más gruesa y más inclinada; al ángulo corresponde también un triglifo que ayuda á apoyar la cornisa, y asegura el corte falso de los arcos de ángulo; y como si todas estas precauciones fueran pocas, aumentan la resistencia de dicho ángulo y se precave la tendencia al resbalamiento de las losas del fronton, que forman la pendiente del tejado, con pesadas autéfixas que sirven de pedestal á estatuas, vasos de bronce ú otro cualquier ornato pesado. Las puertas piramidales también para evitar los grandes dinteles, y de este modo facilitan su construcción y la unión de las jambas al dintel. Cuando un pórtico interior en los grandes templos exigía dos alturas ó pisos, veíanse las columnas separadas por un arquivado, que ataba las inferiores, y servía de estilóbato á las superiores.

Los monumentos de la India, que eran subterráneos, tallados en las rocas y de materiales trasportados, presentan ya cierto grado de perfeccionamiento; usáronse en su labra las herramientas punzantes y de aplanamiento, tales como el puntero y la pica, según se observa en el *Palacio de Indra*, Dios del Eter ó del Firmamento, palacio que es una montaña de pórfido, escavada y dividida en varios recintos y compartimientos; las grutas de *Kenury* en Salsieta, y el templo de *Kabli*, semejante á las basílicas latinas, son también muy interesantes para este estudio, pues que datan de los primeros años de nuestra Era. Llegaron estas rocas talladas á tener grande importancia. El templo llamado *Kailasa*, que forma parte del grupo de Ellora, es el monumento más prodigioso que se ha esculpido á cielo descubierto. Es el panteón de las divinidades indias, y está dedicado á Siva. Consiste en una inmensa roca tallada con la mayor perfección, en la cual por vez primera se usó el despiece, imitando y constituyendo realmente una construcción, subdividida en trozos de cantería de un tamaño proporcionado y metódicamente dividida en hiladas, y estas en piezas; por manera que á pesar de disponer para su formación de masas enormes, buscaron el modo de decorarlo, subdividiendo la fábrica por medio de acanaladuras, á imitación de las hiladas de que se echó mano posteriormente á fin de obtener las construcciones con economía y mayor facilidad. Las pagodas piramidales, los monumentos formados con materiales trasportados, y que á un tiempo son templos y fortalezas, como los monumentos de la Media, Persia y Egipto, encierran además el Palacio del Rey. Es la más importante que conocemos el *Palacio de Madoureh*, el cual tiene una milla de circuito, y contiene en su recinto jardines, estanques, galerías, salas y un magnífico templo que constituye la gran pagoda.

En el *Vimana* ó templo, construido de piedras resistentes y de forma cúbica, se ve ya constituido un despiece uniforme y algo regular, decorado en el interior de esculturas y en el exterior de pilastras. La pirámide con que termina consta de varios cuerpos ó pisos que á veces han llegado á 14: es de ladrillo revestido de estuco, finalizando todo con unas enjutas de pequeñas dimensiones y forma aplastada.

La segunda parte de que consta la pagoda, ó sea los pórticos ó porches, preceden á la puerta del *Vimana*, y tanto esta como los huecos ó puertas piramidales, hállanse en los recintos exteriores, y su base de piedra, que es de planta rectangular, tiene la puerta en su lado mayor.

Los monumentos de China más notables son la gran muralla y el puente de Loyan. La primera, cuyo basamento es de piedra, se compone de piezas de grandes dimensiones con un despiece regularizado, así como el revestimiento del muro que es de piedra trasdosado con fábrica de ladrillo, todo ejecutado de tal modo que las juntas son perfectas y algo viseladas á fin de que no se esportillen; y como sigue el perfil del terreno, resultan formados los banqueros de la sillaría por curvas más ó menos pronunciadas, según la diferencia de nivel que exigen los accidentes del mismo terreno.

El puente construido en un brazo de mar en la provincia de Te-Kieu tiene 250 pilas formadas con piedras enormes y reunidas por dinteles de una sola pieza de granito y coronadas por balastradas. En esta construcción el despiece es irregu-

lar, pues no se ha tratado más que de obtener la forma adecuada para satisfacer las necesidades, cuidándose muy poco del buen efecto que produce el despiece de las piedras.

En los monumentos persas, muchos de los cuales constituyen construcciones de piedra harto notables, predominó la idea de imitar la forma que presenta la carpintería, como sucede en las columnas de piedra de los palacios y en los sepulcros Licios.

Nació esta idea, á no dudarlo, de las combinaciones hechas con la madera, pues que las cubiertas de los grandes edificios eran de este material, primorosamente labradas y decoradas. Construcciones de esta índole, si bien más modernas, se encuentran citadas por Vitruvio como existentes en las Galias y en la Iberia, y en ellas los paramentos estaban formados con troncos entrelazados, formando un cuadrado que terminaba en pirámide, rellenos sus intersticios con barro y ramas, disposiciones que manifestaban desde luego el trabajo que exige de suyo la madera; pero en los monumentos indios, egipcios, griegos y romanos son indubitables la estructura y el despiece correspondientes á la obra de cantería. La columna con su capitel, por ser de mayores dimensiones, demuestra en efecto que no podían obtenerse de una pieza sino siendo de este material, y de consiguiente suponen la piedra, mientras que del árbol escuadrado por grueso que sea no puede obtenerse el volumen necesario sino con otra pieza que teniendo la misma esquadria venga á suplir la falta del capitel, pieza á la cual se la ha dado el nombre de *zapata*.

Hasta aquí no encontramos resuelta ninguna cuestión de grande trascendencia, pues si bien tienen por su amplitud conocida importancia las construcciones que se han citado, carecen en su distribución ó repartimiento de los grandes espacios que hoy es preciso emplear para los usos que la vida actual ha hecho necesarios. Y con respecto á la distribución de sus piedras no se logró tampoco imprimirle un carácter marcado y decisivo como se ha conseguido despues. Sin embargo, no puede ménos de reconocerse que al ingenio de los primitivos griegos es debido el progreso rápido de los romanos. Con efecto, aquellos al cubrir sus edificios hicieronlo por medio de piezas de madera combinadas de cierta manera, obteniendo solidez y decoracion; podrian presentarse multitud de ejemplos, pero basta recordar el *Philippeum* erigido en Ulimpia por Philipo, Rey de Macedonia, cuya cúpula, llamada por los griegos *Tholus*, no era otra cosa que una reunion de piezas de madera ingeniosamente colocadas que venian á concurrir á un mismo punto, sujetas con abrazadera de bronce. Esta invencion indudablemente dió origen á la de la bóveda cónica, á la manera que el conocimiento del arco y la reunion de muchos arcos que se cruzasen en un punto mismo pudo sugerir la idea de la cúpula.

Si observamos el modo con que se empleaba la madera en esta clase de techos y cubiertas, se nota desde luego la grande habilidad y tino con que aquellos Arquitectos manifestaban al emplear un elemento tan útil y preciso en la construccion, y no podremos ménos de confesar por este solo hecho que si los griegos no fueron los primeros que pusieron en práctica la construccion de las bóvedas, no se les oscurecieron los medios de su construccion; y acaso la duda ó la timidez pudieron detener el impulso de su imaginacion fecunda. Al comparar los cortes de piedra que emplearon con los de la carpintería notaremos desde luego que el segundo sistema no es otra cosa que el primero modificado únicamente por la clase de material.

A la decadencia de la Grecia siguió el engrandecimiento de los romanos, los que por efecto de sus conquistas sacaron gran partido de los edificios y construcciones que habia en el Egipto, y deponiendo todo temor y lanzándose á atrevidas empresas inventaron la arcada, dando origen á la determinacion y realizacion de las bóvedas cilíndricas, cónicas y esféricas, abriendo así un vasto campo á la Arquitectura, y resolviendo el problema de cubrir grandes espacios.

Examinados con el debido detenimiento los edificios romanos en sus diferentes períodos, hállanse estos bien caracterizados por la disposicion de sus despieces; sus gruesos muros formábanse de dos partes, una la visible con piedras labradas en forma regular, juntas, perfectas y ordenadas, que fué llamada *sillería*, y otra de piedras informes unidas con el mortero, manera denominada *mampostería*; despues la combinacion de estos dos sistemas bajo diferentes formas, que generalizadas constituyeron al cabo una nueva y variada construccion. La *sillería* de por sí no ofrecia ya en esta época novedad decorativa, y sólo se aceptó el principio de la subdivision en zonas horizontales ó *hiladas*, y de cada una de estas en partes llamadas *sillares*, colocadas en contacto unás en pos de las otras, formando juntas verticales, pero colocadas de un modo que nunca hubiera juntas consecutivas sino alternadas; y ordenando sus despieces de modo que presentasen cierta agradable simetría.

A medida que se organizaba la construccion con arreglo al progreso de las ciencias matemáticas, se mejoraba la *sillería*, reduciendo los volúmenes de sus piezas, y dando á los mármoles, cuya labra era costosa y tardía, gruesos muy reducidos con relacion al de los sillares. Hé aquí el origen del revestimiento de los muros con este rico material, para lo cual no tuvieron que cambiar el despiece más que con relacion al tizon, haciendo rebajos en las juntas verticales con lo que le daban mayor estabilidad. Con estos elementos y la combinacion de las bóvedas cilíndricas, llamadas cañones seguidos, muy luego se dió margen á multitud de bóvedas que constituyen y caracterizan las diferentes épocas ó períodos del arte; así es que los casetones rectangulares primero, cuadrados despues y más adelante circulares y combinados, constituyeron una decoracion elegantísima, y sus despieces sencillos no consistie-

ron en otra cosa más que en dar cortes á una hilada por el eje de la entrecalle, y en el de la otra por el caseton.

Algunos escritores de artes, con más ó ménos fundamento, atribuyen el origen de los casetones á los almohadillados en los despieces de los muros, mientras que otros aseguran se han originado por la disposicion de las piezas que constituyó el *Tholus* griego, aplicado á las cúpulas de la bóveda esférica, y muy raras veces á la cónica.

Los griegos, que no omitieron medio para lograr la belleza, adoptaron el de achaflanar las aristas de los sillares que constituian las hiladas de sus construcciones, fundándose en el principio de conciliar la buena construccion con la prevision de evitar la rotura ó por esportillamiento de la piedra, logrando al mismo tiempo el buen efecto que produce esta pequeña faja rehundida. Generalizada luego á las demás juntas, hallóse un medio decorativo para evitar la monotonía de los grandes planos de los muros que constituian el circuito de sus templos. Los romanos combinaron despues las fajas cuadradas entrantes en las juntas de las hiladas con el biselado curvo, llegando hasta formar rehundidos en los planos que quedaban en los paramentos de los muros, con molduras más ó ménos pronunciadas, y hasta á esculpir adornos en bajo relieve. Observando los edificios de la antigua y moderna Roma, se encuentra en casi todos ellos este carácter distintivo, marcándose en cada período de su existencia el esmero que los Arquitectos ponian en regularizar y dar armonía á este sistema decorativo, considerado como de lujo en atencion al mayor coste que naturalmente habia de tener la labra de la piedra.

Vista la importancia y trascendencia que adquirieron las construcciones con la invencion del arco, y más tarde de la bóveda, no puede ponerse en duda el gran saber de los Arquitectos romanos como constructores, demostrado por la decoracion que emplearon en sus edificios y la grandiosidad que las bóvedas les imprimieron, usando el cañon seguido, la bóveda por arista, el hemicielo y la cúpula, siguiendo el sistema de disponer de grandes sectores ó miembros articulados, como son los arcos cabeceros y aristas en la bóveda de este género, los arcos formeros y lunetos en los cañones seguidos, y los meridianos y paralelos que dieron lugar á los sectores en la bóveda esférica. Sin embargo, cuando construyeron templos y foros imitaron servilmente la arquitectura griega; de modo que en rigor sólo fueron originales y grandes como constructores.

A la decadencia romana se originaron dos escuelas de artistas que produjeron edificios de caracteres bien distintos. Los occidentales, tomando por modelos las basílicas ó edificios cubiertos con maderas, dieron origen al arte *Latino*; los orientales, apoderándose de las bóvedas, produjeron el arte *Bizantino*.

El carácter distintivo del arte latino era la economía en la construccion. Una gran sala es fácil de construir, dividiéndola en tres ó cinco naves por medio de columnas ó machones, sobre los cuales descansan los arcos que sostienen la parte superior de los muros, facilitando la toma de luces y el todo atirantado por una armadura de una ó dos vertientes. Tan sencillos datos facilitaban la construccion de iglesias en los primeros siglos del Cristianismo, sobre todo en países como España, reducida por la irrupcion de los bárbaros á la mayor penuria.

Aprovechábanse las columnas de los monumentos destruidos, no chocando á la vista que fuesen desiguales en dimensiones y forma; paraméntábanse los muros exteriores con sillares de pequeñas dimensiones, apenas desvastados y unidos con barro ó malos morteros; se procuraba aproximar los apoyos para construir arcos pequeños y estrechas ventanas, cubriendo el todo con un sencillo tejado. Este sistema, nada complicado y de fácil aplicacion, ofrecia sin embargo el inconveniente de exponer á una pronta destruccion los edificios, á causa de los frecuentes incendios; para evitar sus efectos empezáronse á cubrir con gruesas bóvedas en hemicielo los ábsides y capillas que encerraban objetos preciosos, hasta que en tiempos más adelantados se cubrió con bóvedas todo el cuerpo de la iglesia.

El arte bizantino adoptó, por el contrario, la bóveda ligera, descansando sobre pilares, y cubrió desde luego la parte esencial del templo con una cúpula de vastas dimensiones establecida sobre cuatro pilares. Esta disposicion dió origen á la planta en forma de cruz de brazos iguales por ser cuadrado el templo.

En la construccion *bizantina*, el arco y la bóveda descansan directamente sobre la columna: produjo esta disposicion el que fueran las columnas más cortas y gruesas, y el que el capitel admitiera la forma cúbica ó escafoide más conveniente á las nuevas funciones que iba á desempeñar en la fábrica. Eran estos miembros de preciosos materiales en los templos suntuosos; pero las partes sostenidas eran de ladrillo, sillarejo ó de materiales que sólo debian satisfacer la condicion de ser ligeros. Por esta razon muchas bóvedas eran de alfarería hueca. En el arte *bizantino*, la forma es la consecuencia directa del aparejo adoptado; por eso las bóvedas aparecen expresadas al exterior por medio de arcos, y todas sus partes son visibles, sacrificándose en muchos casos la belleza de la forma á las necesidades de la construccion, por lo cual las proporciones son generalmente poco agradables. La decoracion acude á hacer tolerable esta falta, cubriendo las superficies de mármoles ó mosaicos, ó bordándolas con prolifidad de adornos.

Nacieron dos nuevos artes del peregrino maridaje de los elementos del arte oriental y del occidental: fueron estos el *árabe* y el *ojival*, apellidado vulgar y erróneamente gótico; tomó el primero del arte *latino* la disposicion de las plantas y la estructura de las cubiertas de madera, demandando al arte *bizantino*, con la cúpula y la ordenacion de las columnas,

su fastuosa ornamentacion; adoptó el segundo la planta latina y la bóveda bizantina; pero variándola, para que fuese susceptible de ser ejecutada con sillarejo, y empleando la oportuna traza para que disminuyendo la oblicuidad de los empujes pudiera tambien disminuir el espesor de las pilas, y contrariándose mutuamente las bóvedas pudiesen transmitir los empujes á grandes masas inertes establecidas fuera del edificio. Recibe la construccion ojival toda su originalidad de la disposicion de los arcos diagonales de la bóveda, que permite establecerla sobre plantas de todas formas. Son los arcos diagonales los más elevados: de modo que puestos en combinacion con los arcos dobles de la nave y los formeros del colateral ó del muro exterior, determinan un sistema articulado que se sostiene por su mútuo empuje y permite rellenar los pequeños espacios que hay entre los nervios con sillarejos labrados á pico y de pequeñas dimensiones.

El número de aristas determina el de miembros, en que se descompone la masa del pilar que estriba la componente vertical del empuje y trasmite la presion oblicua por medio de nuevos arcos á los contrafuertes exteriores, los cuales pueden considerarse como trozos de gruesos muros, colocados normalmente á la direccion de las naves. El problema del arte ojival es el problema del romano; pero resuelto con medios más pobres, que exigen descomponer el empuje total de la gran bóveda en pequeños empujes de bóvedas parciales, que en definitiva necesitan igual masa de material y una mano de obra mucho más considerable. La forma del edificio llamado *gótico* es la traduccion fiel de su aparejo, por lo cual ofrece algo de descarnado y mezquino en la disposicion de los botareles, que asemejan exteriormente un edificio apeado, mientras aparece este en su interior como efecto de un atrevimiento colosal, justificado por la gradual elevacion de las naves para adquirir luces. Puede decirse, por último, que los despieces del arte ojival se reducen á un solo principio, á saber: que los centros de los arcos que constituyen cada miembro se encuentren en un solo plano horizontal, y que en la subdivision del dovelaje forme la clave parte integrante de todos los nervios que constituyen los compartimientos en que se subdivide el espacio cubierto. Este carácter especial ha sido causa, sin duda, del abandono que se nota en el resto de sus construcciones, pues que á veces ofrecen estas las mayores irregularidades, como sucede, por ejemplo, en las catedrales de Leon y Mallorca, que hoy se están restaurando. La catedral de Segovia, última que de este género se ha levantado en España, fué construida con esmero, y sus despieces se ordenaron de modo que resultan el enlace y la homogeneidad debidas entre todas sus partes, y los muros de cerramiento que constituyen el todo del edificio.

Háse prescindido en el arte *árabe* casi por completo de la cantería, empleándola solamente y no siempre en los arcos de las puertas, adoptando el arco peraltado y llegando su abandono hasta prescindir del sistema central para el corte de sus dovelas. A los arcos compuestos de dos curvas que debieron mostrar en sus cortes dos direcciones, dieron una sola, y esta encaminada al punto que mejor les parecia. Por manera que la construccion árabe puede mirarse como la más caprichosa, frágil y pobre, circunstancias en cierto modo geniales en aquel pueblo, y que exigian una fastuosa decoracion para ocultar tan miserable esqueleto. De aquí la profusion de ornatos vaciados en yeso ó estuco; el lujo de los colores, el brillo de los azules y todos los demás atractivos de un gusto ostentoso, aunque verdaderamente oriental. La construccion *árabe* es, sin embargo, muy especial en el ramo de la carpintería; en ella resaltan la perfeccion de los cortes y la variedad de los enlaces ó ensambles, descollando entre todos el ingete agudo y la espiga curva, combinada con el corte á quijera, que aplicaron con tanto éxito en sus artesanos; estos serán siempre por estas razones un modelo de arte, hermanándose en ellos el gusto y la buena y sólida estructura.

A medida que se fueron construyendo edificios más grandiosos por las exigencias de la sociedad y adelantos de la cultura, se fueron tambien necesitando diferentes combinaciones de bóvedas; de aquí la mayor complicacion y dificultades de los despieces, y la consiguiente escasez de los hombres capaces de aplicar los principios geométricos á la cantería, que tomó el nombre de *arte de la montea*, y más tarde constituyeron una especialidad, titulándose *trazadores* ó *tracistas* de obras reales los que lo eran de oficio por la Autoridad Real, sobre todo en España.

Philibert Delorme, Arquitecto de Enrique II en Francia, y Juan de Herrera, que lo era de Felipe II en España, inauguraban en el siglo XVI una nueva era, escribiendo el primero, aunque imperfectamente, un tratado de construccion, y el segundo construyendo el Monumento, grandioso bajo este punto de vista, del *Monasterio del Escorial*, documento precioso, y mudo testimonio del gran saber y de la vasta inteligencia de tan distinguido Arquitecto. Estudiado tan importante edificio, reconócese, desde luego, que en él se hallaban resueltos todos los problemas que pueden presentarse en el trazado y despiece de las bóvedas de cantería, pues desde la más elemental y sencilla hasta la más complicada, tiene allí su aplicacion y asiento, resaltando muy especialmente la perfeccion del labrado en los puntos más importantes, con especialidad en la iglesia, donde por primera vez, al ménos en España, se usó el *trinchante*, herramienta sencilla, que á favor de su corte viselado, perfecciona y concluye la labra de los paramentos en la piedra de granito. No es de este lugar describir las bóvedas, ni demostrar la importancia especial de algunas de las que forman parte de este monumento; debemos, no obstante, consignar que sus despieces no sólo son ordenados y perfectamente entendidos, sino que obedecen al criterio de distinguir y dar importancia á aquellas bóvedas, que ocupan un orden jerárquico

en las piezas que cubren. Con efecto, la bóveda que cubre el vestíbulo que da entrada al patio de los Reyes, la cual tiene la considerable extensión de 84 pies de longitud y 30 de ancho, presenta una metódica distribución en sus hiladas, admirable perfección en sus lechos, bien que el despiece de sus intrados no es simétrico. No sucede así en el vestíbulo de la iglesia, donde se descubre una perfecta igualdad en los despieces, tanto respecto de los lechos como de los intrados; observación que demuestra de un modo concluyente que el orden jerárquico de esta pieza es mayor que el de la otra reducida á una entrada general. Pudiera citarse multitud de ejemplos para corroborar esta idea; pero baste el ya alegado, cuya eficacia no podrá por cierto ser puesta en duda, como no ha de serlo tampoco su importancia. A continuación del vestíbulo del templo, hállase la pieza llamada *Sota-coro*, cubierta por la famosa bóveda sobre que se halla colocado el facistol del coro denominado plana, aun cuando lo es solo por su trasdos, pues su intrado es un casquete esférico de un radio mayor que el vano de su planta. No ofrece el despiece de esta bóveda cosa notable por su intrados; pero sus lechos están en forma de rediente, según resulta de un asiento, más bien que descripción científica del P. Jimenez, monje que fué del expresado convento, único autor que ha intentado describir con alguna intención científica la construcción de este importante monumento. Última es que no existan los trazados y estudios que debió hacer el Arquitecto Herrera para la multitud de bóvedas que construyó en este edificio, y los desarrollos de que hubo de valerse, con lo cual habría podido formarse un verdadero tratado de Estereotomía, adelantando así á lo que imperfectamente publicó sobre el modo de trazar las bóvedas el mencionado Dolorme en su *Tratado de construcción*, dado á luz en el año de 1867.

Las graves dificultades que han suscitado la construcción de las bóvedas de cantería, han fijado la atención de los hombres más distinguidos en el ramo de la composición arquitectónica, ya en el sentido de su trazado, ya en el de su estabilidad. Así es que Mathaurin Jousse, componiendo el tratado de *Secretos de la Arquitectura*, facilitó al jesuita Derand la empresa de escribir su *Corte de piedras en 1643*. También en 1690 el Padre Dechaies publicó en latín un curso llamado de Matemáticas, en que trató de este ramo; pero su obra difusa y vaga no produjo en realidad más que desconcierto y confusión. Resultó de aquí que este ramo, tan útil y necesario para el constructor, permaneció estacionado hasta que el Arquitecto Delorme, que lo era del Rey Luis XV, comentó y aclaró la obra de Derand, con multitud de ejemplos, construidos en su mayoría, con lo cual prestó un gran servicio á la ciencia y al arte. No se lograron, en verdad, á pesar de los esfuerzos hechos por los indicados sabios, grandes adelantos hasta que Frezier, hombre de gran ciencia y práctica en la dirección de edificios, se resolvió á escribir un tratado, no solo de cortes de piedras, sino también de maderas, formando ya un cuerpo de doctrina claro y á la altura en que se hallaba la ciencia matemática en aquella época. Fué esta obra la que sugirió á Monge la organización de todas las cuestiones que habían sido resueltas en el sentido geométrico, ya en el plano, ya en el espacio, tratado que completó con el desarrollo y teorías de las curvas de contacto y superficies regladas, todo lo cual dió por resultado un cuerpo de doctrina ó ciencia que denominó *Geometría descriptiva*. Desde este momento se inauguró, pues, una nueva era científica, pudiendo ya organizarse la *Estereotomía* con todas sus divisiones; trabajo fecundísimo de que Arquitectos é Ingenieros cogen diariamente colmados frutos.

Con la construcción del nuevo *Palacio Real de Madrid*, dirigido por Sachetti, fiel cumplidor de los planos de Jubara, y auxiliado por D. Ventura Rodríguez, gran dibujante y geómetra, inaugurábase en España cierta restauración del arte arquitectónico, no siendo indiferente á este fin el carácter especial que ofreció desde luego su obra de cantería. Deseando, en efecto, razonar la construcción en todas las formas adoptadas como medio de ornamentación, se estableció el rigor científico en el despiece de sus cornisamentos, disponiéndolos en forma de arcos adintelados, no obstante el tizon que ofrecen las piedras del mencionado cornisamento, así como las del balcón de la Plaza de Armas. Pero este rigorismo destruyó, indudablemente, la belleza de las líneas rectas en las molduras, y hubiera sido mucho más bello el haber empleado un sistema de cortes falsos, dando en su frente cortes verticales, según hoy se practica en casos análogos, con gran ventaja respecto de la belleza del monumento, y sin perjuicio de la solidez en la construcción. Por lo demás, la regularidad en el despiece y la buena combinación en las juntas dan una perfecta idea de los felices resultados que se obtienen con el conocimiento de la ciencia aplicada al corte de piedras, que más tarde se ha elevado al mayor grado de perfección.

Es de notar, por tanto, la perfección de la labra de la piedra caliza empleada en este suntuoso Palacio, resultado obtenido por medio de la nueva herramienta llamada *Matinilla*, empleada por primera vez en sustitución del *trinchante* dentado que hasta entonces se usaba. Las fachadas del patio y galería son grandiosas; los despieces de sus arcadas están rigurosamente trazados con arreglo á los buenos principios, y los arcos de los centros, que son rebajados, aparecen con los demás en perfecta armonía: por manera que contribuyen á establecer esa uniformidad entre las partes y el todo, que es lo que en la actualidad se desea. Las bóvedas *vaídas*, que constituyen las galerías limitadas por arcos torales de cantería, tienen su enlace con los del frente, sin que decaiga en lo más mínimo el principio establecido.

Justo es tributar aquí un homenaje de consideración y respeto á nuestro inolvidable y celoso compañero D. Narciso Pascual y Colmece, Director en los últimos años de la continua-

ción de la galería y pabellón de este edificio en la parte saliente de la *Plaza de Armas*. Dió, sin duda, el distinguido Académico á esta parte de la fábrica mayor perfección, llamando realmente la atención de los inteligentes las bóvedas por arista que cubren el ingreso por la calle de *Ramales* á la citada *Plaza de Armas*.

Organizada la *Estereotomía*, y establecidas reglas preceptivas por la Mecánica aplicada á la construcción, los despieces de cantería se subordinan exclusivamente al cumplimiento de aquellas, y el ornato obedece naturalmente á lo que el artista cree ha de producir la belleza que busca en todas sus concepciones. De esta manera viven en perfecto consorcio la ciencia y el arte, y el artista, en todas sus manifestaciones del arte, puede hacer que brille el espíritu filosófico que le conduce al más cumplido logro de sus concepciones.

No es posible prescindir hoy de la importancia de las construcciones de madera y hierro, y por último, de la combinación de todas entre sí y aun con el ladrillo y la piedra. Las artes industriales, cuyos rápidos progresos en estos últimos años son tan notables, han venido á modificar la construcción en tan grande escala, como el espíritu más previsora no podría jamás imaginarse. Tuvo la madera un período de predominio sobre los demás materiales; pues al conocerse los medios para construir el camión y las cerchas, se obtuvieron fácilmente oportunas cubiertas para grandes espacios ó vanos; mas todo esto fué á expensas del hierro, auxiliar poderoso que en forma de tornillos, braguas, escuadras, abrazaderas, agujas y pendolones, proporcionaba la solidez y perfecta unión de todas las partes de la construcción, y con ella la perfección posible; pero ya estas combinaciones han quedado postergadas, pues con el hierro moldeado han venido á obtenerse apoyos de gran resistencia y reducido volumen: á los ensambles que disminuían y debilitaban la resistencia de las maderas, se han sustituido las cajas moldeadas en forma de abrazadera, que han facilitado las verdaderas uniones que en forma de enlace se usaban en las construcciones de madera; y por último, las vigas armadas con la varilla y el tornillo han producido un completo sistema de construcción con vigas ligeras y de una mediana escuadría.

Reservado estaba á la metalurgia del hierro influir de un modo directo en la Arquitectura moderna, alterando en parte su manera de ser, puesto que hoy se efectúa lo que antes no parecía posible, atendidos los límites que establecían los materiales de construcción de que podía disponerse. Con efecto, el hierro laminado ha venido á formar esa sección denominada de hierros especiales, con cuyo auxilio se resuelven todas las cuestiones que pueden presentarse al constructor y al artista; porque con el hierro así dispuesto consigue dar formas hasta los más fantásticos caprichos, produciendo la ornamentación en bajo ó alto relieve, y hasta sobrepuesta, según su antojo y deseo: con los hierros laminados establece pisos y cubiertas á su placer; y por último, con el sencillo palastro ó plancha en combinación con unos hierros especiales, se forman vigas armadas, á las cuales se comunica toda la resistencia conveniente. De este modo y sólo así sería posible establecer esas construcciones tan considerables que hoy asombran al mundo, como sucede con el *Palacio de la Exposición de Viena*, en el cual el salón central, de magnitud colosal, está cubierto con una armadura de hierro á imitación del *Tholos* griego, cuyas dimensiones, en verdad exiguas, parecieron colosales durante tantos siglos.

Habeis prestado, señores, una atención que es agradezco en extremo á este mi desaliñado y monótono discurso. Encaminado á probar la influencia que ejercen todas y cada una de las partes constituyentes de la construcción, aun las más elementales, en la realización de los fines del arte, he fijado más particularmente mi atención en el despiece de la cantería, procurando demostrar mi tesis con la historia y análisis de los monumentos antiguos y modernos, cuyo estudio forma la base de la composición arquitectónica. Ramo es este de nuestros estudios, en el cual se han hecho notables adelantos por la juventud estudiosa, que educada por algunos de vosotros, mis respetables colegas, y alocionada en la Escuela que nació y se desarrolló bajo los auspicios y dirección de esta sabia Academia, ha llevado el fruto de su educación á todos los ángulos de la Península, con la construcción de nuevos edificios, restauración de los antiguos y cuanto concierne á la práctica del arte. Hoy, que la enseñanza de la Arquitectura marcha ya sola, no corresponde á la Academia dirigir sus pasos como lo hizo al principio de su carrera; pero nadie puede disputarle la gloria de haber iniciado tan importante reforma, dando vida á los estudios artísticos, casi completamente abandonados entre nosotros, en los 40 primeros años del presente siglo; y quedamos además el deber y el vivo deseo de contribuir con nuestros esfuerzos y dentro de las anchas bases de nuestros estatutos al adelanto progresivo de las artes, así como cumple á esa brillante juventud que frecuenta nuestras escuelas consagrar los suyos al mayor brillo y engrandecimiento de la Corporación que á través de tantas contrariedades se ha consagrado siempre con asiduidad y desinterés al servicio del Estado, y á proteger y mejorar de día en día la condición de las artes y de los artistas. He dicho.

En junta celebrada por la Academia Española el día 4 del corriente ha sido elegido Secretario perpetuo el que lo era accidental D. Antonio María Segovia, cuyo cargo quedó vacante por fallecimiento del ilustre D. Manuel Breton de los Herberos.

Según estaba anunciado, verificóse ayer sesión pública por la Academia de Bellas Artes para inaugurar el año académico de 1873 á 1874. Presidía el acto el Director de dicha Corporación D. Federico Madrazo, y ante numerosa concurrencia leyó

el Secretario general el resumen de las actas y tareas de la Academia durante el año anterior. El Sr. D. Juan Bautista Peyronnet, individuo de número de la misma, leyó el discurso inaugural, que se inserta en este número de la GACETA, y se dió por terminado el acto con la proclamación de los premios concedidos en los dos últimos concursos y la entrega de las medallas á los agraciados. De estos únicamente se hallaba presente D. Francisco Tubino, el cual recibió de manos del señor Presidente la medalla correspondiente.

En la presente semana explicarán en el Ateneo científico y literario los señores siguientes:

Martes, de ocho á nueve, Mr. Ricardo Keys, Lengua inglesa.

Miércoles, de ocho á nueve, D. Ricardo de Villaseñor, Taquígrafía; y de nueve á diez, D. Francisco Tubino, Historia crítica de la Monarquía castellana durante el reinado de Pedro I.

Jueves, de ocho á nueve, D. José María Nuñez de Cela, Teorías y cálculos comerciales y administrativos.

Viernes, de ocho á nueve, D. Bernardo Monreal, Astronomía popular; y de nueve á diez, D. Fernando Corradi, Derecho público constitucional; y Mr. Estéban Gaytté, Lengua francesa.

Sábado, de nueve á diez, D. Luis Vidart, la ciencia de la guerra en sus relaciones con el estado actual de las demás ciencias.

Se ha publicado en Coimbra la primera parte de la obra titulada *Jornadas*, escrita por Thomaz Ribeiro, uno de los poetas lusitanos que más alto y merecido puesto ocupan en la literatura del vecino reino. Esta primera parte, que forma un elegante volumen, y lleva el título especial de *Do Tejo Ao Mandovi*, comprende desde la salida del autor, nombrado Secretario general del Gobierno de la India portuguesa, hasta su llegada á Goa, pasando por España, Francia, Egipto, Aden y Bombay. La gracia, la viveza, la amabilidad del estilo, á veces serio, á veces humorístico, unidas á un espíritu de observación al que nada se oculta, y á una crítica tan fina como exacta de todo lo que á sus ojos se ofrece, dan á este libro un interés constante y de no poca actualidad, que hace desear la publicación de la segunda y la tercera parte, tituladas respectivamente *Entre palmeiras* y *Entre primores*. Felicitamos cordialmente al Sr. Ribeiro por su nueva obra, digna en todos conceptos de la pluma que escribió los preciosos poemas *Dom Jaime* y *A Delphina do mar*.

La Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación celebra sesión teórica pública hoy martes á las ocho y media de la noche. Continuando la discusión de la Memoria del señor Ulloa sobre la *Federación ante el derecho*, el señor Balbás y Carranza continuará su interrumpido discurso.

Se ha publicado el volumen 83 de la *Biblioteca madrileña*, que contiene el primer tomo de la interesante novela inglesa de *Gerstaecker*, correctamente traducida por Hernandez. La casa editorial de los Sres. Murcia y Martí cuenta para continuar la publicación de la *Biblioteca* con obras de algunos escritores notables españoles y extranjeros.

Anuncios.

La Administración de la GACETA DE MADRID recuerda á los suscritores al diario oficial, cuyo abono termina en fin del mes actual, la necesidad que tienen de renovarla con la debida anticipación si no quieren sufrir retraso alguno en el recibo de los números desde 1.º de Enero próximo; y á los Sres. Administradores principales de Correos les encarga que envíen diariamente los avisos talonarios de las suscripciones que hagan, con el fin de facilitar los trabajos de esta Administración y que los suscritores no sufran retrasos en la remisión del periódico.

SE VENDE EL PALACIO SITUADO PASEO DE RECOLETOS, NÚM. 49, esquina á la ronda de Santa Bárbara. De nueve á una de la mañana se dará razón en las oficinas de dicho Palacio.
X-630-6

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecución.—Edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar.

Santos del día.

Santa Leocadia, virgen y mártir, y San Cipriano, Abad.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Concepcionistas de la Latina.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media de la noche.—Función 23 de abono.—Turno 2.º impar.—*Rigoletto*.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Función 16 de abono.—Turno 1.º par.—*Entre el deber y el derecho*.—*Mercurio y Cupido*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Función 31 de abono.—Turno 3.º.—*Adriana Angot*.

Teatro Martín.—A las ocho de la noche.—*La hija del mar*.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho de la noche.—*El duende*.—*Marinos en tierra*.—*La Colegiala*.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—*Mercurio y Cupido*.—*Una mala costumbre*.—*Al que no esta hecho á bragas*.—*Lo que usted quiera*.